



MUNICIPALIDAD DE PATAGONES
Patagonia Argentina

DIARIO DE SESIONES

11^a SESIÓN ORDINARIA
DÉCIMA QUINTA REUNIÓN
1º SESIÓN BIMODAL- PERÍODO 2020
(Plataforma Virtual Zoom.
ID: 87131190252)
DIA 16-09-2020.

PRESENTES EN EL RECINTO DEL HCD:

PRESIDENTE HCD: Julio César Costantino.-

SECRETARIA: Mónica Silvina Devia

BLOQUE "PJ- FRENTE DE TODOS".

Cifuentes, Eva
Sepúlveda, Noelia
Honcharuk, Marcelo
Amico, Carmen del Valle

BLOQUE "JUNTOS POR EL CAMBIO"

Colombi, Romina.
Ibañez Batisttón, David.
Melluso, Rosario.
Angos, Ricardo.

BLOQUE "FRENTE RENOVADOR"- Interbloque

Frente de Todos
Marino, Ricardo.

PRESENTES POR PLATAFORMA VIRTUAL:

Zvenger Ariel (PJ-FRENTE DE TODOS).
Gálatro Lucio (PJ-FRENTE DE TODOS).
Córdoba Noemí (PJ-FRENTE DETODOS).
Ciccone María (JUNTOS POR EL CAMBIO).
Patané M. Dolores (JUNTOS POR EL CAMBIO).
Mora Cesar (JUNTOS POR EL CAMBIO).

SUMARIO

- I- DECRETOS "AD REFERENDUM".
- II- PROYECTOS INGRESADOS.
- III- EXPEDIENTES CON DESPACHO DE COMISIÓN.
- IV- EXPEDIENTES ARCHIVO.
- V- CORRESPONDENCIA RECIBIDA.

APÉNDICE

- ORDEN DEL DÍA DESARROLLADO.
- CUADRO COMISIONES PERMANENTES HCD .

--- En la localidad de Carmen de Patagones, a los 16 días del mes de Septiembre de 2020; en el Recinto del HCD; a las 09: 50 horas, se dio inicio a la 11º Sesión ordinaria- 15º Quinta Reunión- Periodo 2000- 1º Sesión Bimodal- del día de la fecha.

En Primer lugar el Presidente del HCD, a través de la Secretaría Legislativa, toma nota de los concejales presentes en la sala de sesiones (recinto HCD) y a los concejales que se encuentran por plataforma virtual.

Presentes en el Recinto del HCD:

- Noelia Sepulveda (Bloque PJ-FT).
- Eva B. Cifuentes (Bloque PJ-FT).
- Marcelo Honcharuk Bloque PJ-FT).
- Carmen del Valle Amico (Bloque PJ-FT).
- Ricardo Marino (Bloque FR Interbloque FT).
- Romina Colombi (Bloque JC).
- Rosario Melluso (Bloque JC).
- Ricardo Angos (Bloque JC).
- David Ibañez Batistton (bloque JC).

Concejales presentes por Plataforma Virtual:

- Ariel Zvenger (Bloque PJ-FT).
- Lucio Gálatro (Bloque PJ-FT).
- María Dolores Patané (Bloque JC).
- María C. Ciccone (Bloque JC).
- Cesar J. Mora (Bloque JC).
- Noemí Córdoba (Bloque PJ-FT).

• Izamiento Pabellón Nacional y Bandera de la Provincia de Buenos Aires:

- Concejal Colombi, Romina.
- Concejal Sepúlveda, Noelia.
- Concejal Marino, Ricardo.
- Concejal Melluso, Rosario.

Presidente HCD, se dirige a los concejales pronunciando unas breves

palabras por el acontecimiento de sesionar bajo la modalidad de sesiones presencial y virtual.

• **Lectura de Notas de Ausencia**

No hay Notas de Ausencia.-

Orden del Día

Presidente pone a consideración la Lectura y Aprobación del Orden del Día.

Concejal Melluso mociona obviar la lectura del mismo y aprobarlo dado que todos cuentan con el Orden en sus bancas.

VOTACIÓN CONCEJALES EN EL RECINTO POR LA POSITIVA: (Sepulveda- Cifuentes- Honcharuk- Amico-Marino-Colombi- Melluso-Ibanez Batistton-Angos- Costantino).

VOTACIÓN VIRTUAL NOMINAL:

Concejal Zvenger: Positivo
Concejal Gálatro: Afirmativo
Concejal Córdoba: Positivo
Concejal Ciccone: Positivo
Concejal Patané: Positivo
Concejal Mora: Positivo

APROBADO POR UNANIMIDAD LA MOCIÓN.

I.- Decretos Ad Referéndum.

1.1. Aprobando Modificación Reglamento Interno HCD- Sesiones Bimodales y Protocolo.

VISTO:

El Reglamento Interno del Honorable Concejo Deliberante en vigencia, y;

CONSIDERANDO:

Que, este Honorable Cuerpo Legislativo inicia su período legislativo conforme lo dispuesto en la ley Orgánica de las Municipalidades el día 1º de marzo de 2020 (Art.68 inciso "a").

Que, luego de su Segunda Sesión Ordinaria se declara mundialmente el Estado de Emergencia

Sanitaria, producto de la Pandemia Covid 19 y como consecuencia de ello el señor Presidente de la República Argentina, mediante Decretos de Necesidad y Urgencia declara el Aislamiento Social, Preventivo y Obligatorio en todo territorio de la Nación, seguido de distintos instrumentos legales dictados en forma conjunta con el Gobierno Provincial y Municipal.

Que, inmersos en esta realidad reinante, sea como ciudadanos/as y/o institución republicana, este Honorable Concejo Deliberante debió adaptarse y adoptar diferentes medidas para no paralizar su labor parlamentaria ni administrativa.

Que, tras la experiencia transitada; los concesos y disensos como Cuerpo Legislativo; el análisis permanente del lugar y rol de concejales; las decisiones tomada en base a las facultades colegiadas que le son propias por ley y, por su Reglamento Interno, los/las concejales municipales que integran este Honorable Concejo Deliberante, consideran oportuno, necesario, fundamental e imperioso adecuarlo para que contemple situaciones no previstas, convirtiéndolo en un instrumento útil que permita dar soluciones a necesidades sociales e institucionales de nuestra era.

Que, existen en la actualidad numerosos y eficaces dispositivos tecnológicos que permitirían al Poder Legislativo su funcionamiento, sin vulnerar las medidas de aislamiento social, preventivo y obligatorio.

Que, promover la incorporación de herramientas tecnológicas que modernicen el funcionamiento del Concejo Deliberante, permitirá al cuerpo sesionar a distancia mediante el método "Bimodal", esto es de forma presencial y virtual, a través de una plataforma que virtualmente habilite

la deliberación de los asuntos a tratar; presentación de proyectos; trabajo de las comisiones permanentes; etc., en condiciones extraordinarias que dificulten la labor presencial.

Que, el siguiente proyecto no intenta contrariar el Artículo 104 original del Reglamento Interno, sino que fundamenta su modificación a posteriori de valiosas discusiones y análisis de su fiel cumplimiento en todo el tiempo transcurrido y la necesidad de actualizarlo.

Que, obra en la Comisión de Asuntos Legales proyectos de modificación del Reglamento Interno, rubricados bajo los expedientes 4084-660HCD/20 y 4084-695 HCD/20 cuyos textos, articulados y espíritus normativos, se encuentran plasmados en el presente proyecto que se pretende aprobar.

Que, corresponde al Honorable Concejo Deliberante encontrar la forma adecuada de tomar las decisiones pertinentes, redoblando su esfuerzo en circunstancias y/o situaciones extraordinarias o no previstas, para respetar los valores, principios y preceptos democráticos-republicanos, sin perjuicio de que no debe actuar al margen del accionar del resto de los estados nacional, provincial y municipal.

Que, es facultad del Honorable Concejo Deliberante dictar su Reglamento Interno (art. 75 de la L.O.M).

POR ELLO, EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE PATAGONES:

D E C R E T A

ARTÍCULO 1º: Modificase el artículo 6º del Reglamento Interno del

Honorable Concejo Deliberante, el cual deberá decir:

"Artículo 6º: La persona que ejerza la Presidencia, podrá convocar al Honorable Concejo a sesión extraordinaria, cuando asuntos urgentes a considerar así lo requirieran o cuando lo soliciten no menos de un tercio del total del Concejo. Estas sesiones podrán ser bimodales (de forma presencial y virtual.)"

ARTÍCULO 2º: Agregase a continuación del artículo 7º el siguiente texto:

"Artículo 8º: En situaciones extraordinarias y mediante declaración de emergencia dictada por la autoridad Nacional, Provincial o Municipal, las sesiones del Honorable Concejo Deliberante podrán ser "Bimodales" (de forma presencial y virtual). Para sesionar con esta modalidad se debe garantizar:

- a) El acceso a la plataforma virtual de todos los/las concejales.
- b)** Grabación de la sesión.

A tal fin es necesario que desde la Presidencia se determine el protocolo correspondiente. En el mismo se determinarán las pautas de funcionamiento de este tipo de sesiones, el cual deberá adecuarse a las reglas establecidas en el presente reglamento. Para esta modalidad se priorizará la presencia en el recinto de los Presidentes de los Bloques y concejales municipales para dar el quórum legal necesario".

ARTÍCULO 3º: Modificase el artículo 8º del texto original que pasará a ser artículo 9º, el cual deberá decir:

"ARTICULO 9º : Con no menos de una anticipación de veinticuatro horas, la Presidencia deberá citar por escrito y/o por correos electrónicos y/o medios de comunicación fehacientes a los señores/as concejales, anunciando si la sesión es secreta, pública, especial, ordinaria , extraordinaria

o bimodales, incluyendo a la misma, el Orden del Día".

ARTÍCULO 4º: Modificase el artículo 9º del texto original que pasará a ser artículo 10º, el cual quedará redactado de la siguiente forma:

"ARTÍCULO 10º: Son facultades y deberes de el/la Presidente:

- a) Solicitar a los concejales municipales titulares y suplentes el correo electrónico individual para la debida notificación de todo asunto y/o convocatorias, los que constarán en actas de sesión y pagina web del Honorable Concejo Deliberante.

El inciso **a** del texto original pasará a ser inciso **b**; el **b** en **c**; el **c** en **d**; el **d** en **e**; el **d1** en **f**; el **e** en **g**; el **f** en **h**; el **g** en **i**; el **h** en **j**; el **i** en **k**; el **j** en **l**; el **k** en **ll**; el **i** en **m**; el **ll** en **n**; el **m** en **ñ**; el **n** en **o**; el **ñ** en **p** y quedará redacto de la siguiente forma:

"p) Proveer lo concerniente a la Policía, Orden, Mecanismo y/o Protocolos del Concejo, de la Secretaría y de todo cuando no esté previsto en este Reglamento".

El inciso **o** del texto original pasará a ser **q**; y el **p** en **r**.

ARTÍCULO 5º: Modificase el artículo 10 del texto original que dice: "La Presidencia no dará trámite a ninguna solicitud que no venga con el estampillado correspondiente de acuerdo a lo que disponga la "Ordenanza General de 1 impuesto" con excepción de las solicitudes de eximición de impuesto. Tampoco dará curso a las solicitudes, pedidos, etc., que no estén redactadas en papel de oficio y en forma legible", que pasará a ser artículo 11 con el siguiente texto:

"Artículo 11º: La presidencia no dará ingreso a ningún trámite;

expediente; notas; notificaciones; informes, mails, etc., que no contengan las siguientes indicaciones:

- a) Tratándose de expedientes, deberán contar con las firmas y sellos correspondientes de elevación al Honorable Concejo Deliberante.
- b) Las notas, informes, peticiones de vecinos/as y/o instituciones, autoridades, deberán ser redactadas en papel de forma legible y contener las firmas, sellos, aclaración de firmas, cargo, etc.
- c) Para el caso de los mails, estos deberán ingresar por el correo electrónico oficial del Honorable Concejo Deliberante, ser redactados con carácter formal y contener el nombre y apellido, DNI; cargo, teléfono de contacto y todo lo que acredite la identificación del remitente.
- d) Para los casos del inciso b) y c), la Presidencia del H.C.D, no dará ingreso a las notas y/o mails que contengan o denoten en su redacción falta de respeto; palabras obscenas; groserías; burlas; etc., hacia los/las concejales y/o Cuerpo Legislativo y/o autoridades sin perjuicio de la libertad de expresión.
- e) En todos los casos, la Presidencia debe acusar recibo de recepción.

ARTÍCULO 6º: Modificase el artículo 11º del texto original que pasará a ser artículo 12 y el artículo 12 del texto original pasará a ser artículo 13.

ARTÍCULO 7º: Modificase el artículo 13º del texto original que pasará a ser artículo 14º y deberá decir:

“Artículo 14º: Habrá nueve comisiones permanentes las que se denominarán:

- a) Comisión de Hacienda y Presupuesto.
- b) Comisión de Tierras y Obras Públicas.
- c) Comisión de Higiene, Seguridad Pública y Medio Ambiente.
- d) Comisión de Asuntos Legales.
- e) Comisión de Asuntos Varios.
- f) Comisión de Asuntos Vecinales
- g) Comisión de Asuntos Agropecuarios, Comercio e Industria y Trabajo.
- h) Comisión de la Banca del Pueblo.
- i) Comisión “Mujeres, Género y Diversidad.

Éstas Comisiones tendrán las atribuciones establecidas en el Artículo 15.

ARTÍCULO 8º: Modificase el artículo 14º del texto original que pasará a ser artículo 15 y quedará redactado de la siguiente manera:

“ARTICULO 15º: Las Comisiones Permanentes enunciadas en el artículo 14º, estarán integradas por 7 (siete) concejales miembros. En dichas Comisiones se designará un Presidente por cada una de ellas, electo por la mayoría de sus miembros y tendrá las siguientes atribuciones:

a) En el caso que un expediente permaneciera más de un año en una comisión sin el correspondiente tratamiento legislativo, el/la Presidente de la misma tendrá atribuciones de enviarlo al Archivo del Honorable Concejo Deliberante o al Departamento Ejecutivo, según corresponda, por nota interna dirigida al Presidente

del Honorable Concejo Deliberante o al funcionario del Departamento Ejecutivo que haya intervenido en el mismo para su tratamiento en el H.C.D.

En los casos de los expedientes y/o actuaciones que no se encuadren en el párrafo precedente cuyo destino fuere archivo, irán al Archivo del H.C.D, con su respectivo y fundamentado Despacho de Comisión”.

Los incisos b) y c) del texto original no sufrirá modificación y quedarán redactados de igual forma.

ARTÍCULO 9º: Agréguese al artículo 15º del texto original que pasará a ser artículo 16, lo siguiente:

Comisión Mujeres, Género y Diversidad

- a) Todo lo relativo al análisis con perspectiva de género y su aplicación.
- b) Proyectos que fomenten la paridad, igualdad de oportunidades y no discriminación.
- c) Promover la equidad en el acceso a la salud y el trabajo.
- d) Todo lo relativo a las políticas públicas con perspectiva de género.
- e) Promover la creación de políticas municipales a favor de la diversidad sexual.

ARTÍCULO 10º: Modifíquese el artículo 16º del texto original que pasará a ser artículo 17, quedando redactado de la siguiente manera:

“ARTICULO 17º: Las comisiones a que se refieren los artículos anteriores serán nombradas por el Concejo o delegando esta facultad en el/la Presidente, en la primera sesión Ordinaria como lo dispone la Ley Orgánica Municipal. A excepción de la Comisión de Mujeres, Género y Diversidad, cuyo nombramiento operará a partir de su aprobación.

ARTÍCULO 11º: Corrijase el artículo 17º del texto original que pasará a

ser artículo 18, quedando redactado de la siguiente manera:

“ARTICULO 18º: Las comisiones se constituirán inmediatamente después de haber sido designadas por convocatoria de el/la Presidente del Cuerpo debiendo darse las autoridades establecidas en el artículo 15º.

ARTÍCULO 12º: Modifíquese el artículo 18º del texto original que pasará a ser artículo 19, y así sucesivamente el orden de los articulados subsiguientes. Facultase a la Secretaría del H.C.D a redactar el texto ordenando del Reglamento Interno.

ARTÍCULO 13º: Apruébese la realización en forma bimodal de las sesiones del Honorable Concejo Deliberante del Partido de Patagones y su Anexo I “Protocolo de Funcionamiento” que forma parte del presente.

ANEXO I

PROTOCOLO SESIONES BIMODALES

ARTÍCULO 1º: Defínase como Sesiones Bimodales, a las sesiones legislativas que se realizan en la sala de sesiones del Concejo Deliberante con la presencia de concejales municipales necesarios para dar quórum legal y el resto de la totalidad que lo componen a través de un plataforma virtual fuera de la sala mencionada. Éstas sesiones se regirán conforme y respetando el Reglamento Interno del HCD.

Del tipo de Sesiones

ARTÍCULO 2º: Para la forma bimodal estarán comprendidas todas las sesiones establecidas en el artículo 68 de la ley Orgánica de las Municipalidades, a excepción de las Asambleas de Concejales y Mayores Contribuyentes.

De la Convocatoria

ARTÍCULO 3º: En las fechas fijadas para la realización de las sesiones Ordinarias o las establecidas en la Ley Orgánica Municipal, desde Presidencia se realizará la convocatoria a los/las concejales con 48 horas de anticipación, informando el día, hora y modalidad estipulada, la plataforma virtual en la cual se desarrollará.

El Orden del Día será comunicado con una antelación de 24 horas en forma conjunta con el link de enlace para el ingreso a sesión. Para este tipo de comunicación Presidencia del H.C.D utilizará las cuentas personales indicadas por los señores/as concejales y/o correos electrónicos de bloque políticos. Los concejales deben acusar recibo de notificación.

Recinto HCD- Carácter de la Sesión

ARTÍCULO 4º: El lugar físico de sesión será el recinto del H.C.D que deberá adaptarse a las exigencias preventivas. El Concejo podrá sesionar en otro lugar alternativo que cumpla con las exigencias preventivas dictadas por autoridad competente.

ARTÍCULO 5º: Los medios de difusión radiales; prensa escrita y/o internet, tomarán conocimiento del desarrollo de las sesiones, a través del servicio de streaming y/o página web oficial del HCD.

ARTÍCULO 6º: Los/las concejales municipales atenderán a los medios comunicacionales, fuera del recinto del HCD para respetar las medidas de distanciamiento social.

ARTÍCULO 7º: Las sesiones se realizarán con la mínima concurrencia de personas que no podrán superar la cantidad permitida por metro cuadrado en el recinto.

ARTÍCULO 8º: Todo vecino/a y/o institución que requiera tratar un tema de interés ante el Cuerpo Legislativo de manera virtual, deberá coordinar y comunicar dicha pretensión con una anticipación no

menor de 24 horas a la fecha de sesión.

ARTÍCULO 9º: Los/las Presidentes de los bloques políticos y el/la Presidente del HCD, deberán analizar y consensuar previamente a la sesión:

1) Orden de prioridad de personas y/o institución que requiera estar presente virtualmente.

2) La cantidad de personas que ingresará a la plataforma virtual, será uno por cada Bloque Político por cada sesión.

3) Estipular un tiempo de exposición, siempre que el tema a tratar no se hallare en el Orden del Día.

4) El/la anfitrión y/o moderador/a en el sistema de transmisión virtual, únicamente permitirá el acceso a aquellas personas autorizadas para estar en dicha sesión.

Registro de Concejales. Constancia. Libro de Asistencia

ARTÍCULO 10º Antes de comenzar a sesionar el concejo, desde Presidencia se tomará debida nota de las/los concejales que ingresan para sesionar desde la plataforma. Las/los concejales presentes en la sala y los que ingresan deberán mantener la cámara encendida y permanecer frente a ella en un lugar visible. Por secretaría se consignará en el Libro de Asistencia la leyenda "Concejal presente por Plataforma Virtual". El Libro de Asistencia deberá ser rubricado por aquellos/as concejales que hubieran sesionado de manera virtual.

Quórum - Capacidad de Personas en el Recinto

ARTÍCULO 11º En la sala de sesiones del HCD, estarán presentes los/las concejales municipales necesarios para el quórum legal, siendo prioridad la presencia de los/las

presidentes de bloques y no superando la cantidad de diez (10) concejales.

ARTÍCULO 12º: Mientras dure la sesión, ningún/a concejal podrá retirarse del recinto o de la transmisión virtual sin previa comunicación al Presidente. No podrá apagar la cámara en ningún momento. En caso de apagarla se considerará que el/la concejal se encuentra ausente y se dejará constancia en el acta. Para la aplicación de este artículo debe procederse en concordancia con el artículo 16 del presente protocolo y primar, en todos los casos, la garantía de accesibilidad virtual.

ARTÍCULO 13º La capacidad del recinto no podrá superar la cantidad de personas permitidas por metro cuadrado, según las normas vigentes de aislamiento social, preventivo y obligatorio, contando al Presidente; Concejales; Secretaria/o legislativa/o y personal administrativo-técnico. En caso de excederse la capacidad, por Presidencia del H.C.D se gestionará alternativas que permitan la realización de las sesiones, previo consenso con los/las Presidentes de los Bloques Políticos.

Comienzo de la Sesión - Toma de Asistencia

ARTÍCULO 14º: Comprobada la presencia suficiente de concejales para formar el quórum legal en la sala de sesiones y el debido acceso a la plataforma virtual, el/la Presidente del H.C.D dará inicio a la sesión. A continuación, la/el Secretaría/o Legislativa/o tomará asistencia a cada concejal, que deberán responder verbalmente al momento del inicio de la sesión.

Orden y Uso de la Palabra

ARTÍCULO 15º: Para solicitar el uso de la palabra los/las ediles que

estén sesionando por medios virtuales, deberán hacerlo a través del chat de la plataforma utilizada, siendo la facultad del presidente determinar el orden y otorgamiento de la misma.

Defectos Técnicos- Dificultad del Cuerpo Legislativo

ARTÍCULO 16º: En caso de existir defectos técnicos de conectividad que imposibilite la participación de uno/a o más concejal, el/la Presidente y/ o concejales llamarán a un cuarto intermedio y agotarán todos los medios comunicacionales a fin de que se pueda subsanar el mismo. Transcurrido un tiempo prudencial sin que se pueda superar el obstáculo, el/la Presidente pondrá a consideración del cuerpo la situación y la determinación de continuar la sesión sin la presencia virtual de aquél/ aquella o aquellos/as concejales que no tengan conectividad. Serán consideradas válidas las deliberaciones y decisiones votadas hasta ese momento.

De la Votación

ARTÍCULO 17º: La votación de los/las concejales que no se encuentran en el recinto será de carácter nominal, debiendo el Cuerpo Legislativo tener en cuenta las siguientes situaciones:

- a) El orden de la palabra.
- b) El previo consenso del orden de votación.
- c) Prever en el caso de interrupción de conectividad, haciendo valer el voto telefónico en alta voz al momento de la votación.

Finalizada la votación, el/la Presidente dará el resultado y forma de las mismas.

Grabación

ARTÍCULO 18º: Todas las sesiones remotas deben ser grabadas y conservadas para su posterior desgrabación y confección de actas.

Disposiciones Transitorias

ARTÍCULO 19º: La vigencia del presente protocolo será hasta el 31 de diciembre de 2020, pudiendo prorrogarse este plazo de acuerdo a las normativas emanadas por las autoridades nacionales, provinciales o municipales, en relación a la evolución pandémica y/o circunstancias especiales no previstas.

ARTÍCULO 20º: El presente protocolo podrá modificarse atento a situaciones no previstas y siempre con el consenso de los Presidentes de Bloques Políticos y Presidente del HCD.

ARTICULO 21º: Cúmplase, registrese, comúñuese a quienes corresponda, archívese.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE PATAGONES, EN LA 11º SESIÓN ORDINARIA- 15º REUNIÓN - 1º SESIÓN BIMODAL DEL DÍA 16-09-2020. APROBADO POR UNANIMIDAD.

REGISTRADO BAJO N°17HCD/20.

VOTACIÓN CONCEJALES EN EL RECINTO POR LA POSITIVA: (Sepulveda- Cifuentes- Honcharuk- Amico-Marino-Colombi- Melluso-Ibanez Battiston-Angos- Costantino).

VOTACIÓN VIRTUAL NOMINAL:

Concejal Zvenger: Positivo
Concejal Gálatro: Afirmativo
Concejal Córdoba: Positivo
Concejal Ciccone: Positivo
Concejal Patané: Positivo
Concejal Mora: Positivo

APROBADO POR UNANIMIDAD.

El Presidente del HCD, en cumplimiento del Reglamento Interno y Protocolo aprobado, procede para que los concejales ratifiquen o rectifiquen los correos electrónicos.

Por Secretaría se da lectura a las direcciones de correos electrónicos, ratificados. A Saber:

Mail oficial del HCD:
hcdpatagones@gmail.com

Presidente:
juliocostantino@hotmail.com

Concejal Ariel Zvenger:
azvenger@hotmail.com

Concejal Lucio Gálatro:
luciogalatro@hotmail.com
luciogalatro@gmail.com

Concejal Noelia Sepúlveda:
noe47noe@gmail.com

Concejal Marcelo Honcharuk:
mjhoncharuk@gmail.com

Concejal Nélida Noemí Córdoba:
gestoriavillalonga@hotmail.com

Concejal Eva B. Cifuentes:
cifuenteseva@hotmail.com

Concejal Ricardo Marino: (deja en suspenso la dirección de correo electrónico para enviarla por Nota a Secretaría).

Concejal Marcelo Castronovo:
marcelocastronovo@hotmail.com

Concejal María C. Ciccone:
mariaciccone@hotmail.com

Concejal Rosario Melluso:
saro.melluso@gmail.com

Concejal Romina V. Colombi:
romystroeder@hotmail.com

Concejal M. Dolores Patané:
patanekubas@gmail.com

Concejal Ricardo Angos:
r_angos@hotmail.com

Concejal Carmen del Valle Amico:

Concejal Cesar Mora:
siemprefolklore@hotmail.com

Concejal David Ibañez Battistón:
dji.battiston@gmail.com

-
- El Concejal Melluso mociona que se lea la parte resolutiva de los Decretos "Ad referéndum": 1.2, 1.3, 1.4, 1.5, 1.6.-

VOTACIÓN CONCEJALES EN EL RECINTO POR LA POSITIVA: (Sepulveda- Cifuentes-Honcharuk- Amico-Marino-Colombi-Melluso-Ibanez Battiston-Angos-Costantino).

VOTACIÓN VIRTUAL NOMINAL:

Concejal Zvenger: Positivo
Concejal Gálatro: Afirmativo
Concejal Córdoba: Positivo
Concejal Ciccone: Positivo
Concejal Patané: Positivo
Concejal Mora: Positivo

APROBADO POR UNANIMIDAD LA MOCIÓN.

- El Concejal Honcharuk, mociona que el punto 1.9. Expediente 4084-717HCD/20, pase directamente a Comisión.

VOTACIÓN CONCEJALES EN EL RECINTO POR LA POSITIVA: (Sepulveda- Cifuentes-Honcharuk- Amico-Marino-Colombi-Melluso-Ibanez Battiston-Angos-Costantino).

VOTACIÓN VIRTUAL NOMINAL:

Concejal Zvenger: Positivo
Concejal Gálatro: Afirmativo
Concejal Córdoba: Positivo
Concejal Ciccone: Positivo
Concejal Patané: Positivo
Concejal Mora: Positivo

APROBADO POR UNANIMIDAD LA MOCIÓN.

PASA A COMISIÓN DE ASUNTOS VARIOS

1.2. Decreto estableciendo funcionamiento del HCD en el mes de agosto de 2020.

VISTO:

La necesidad de establecer el funcionamiento del Honorable Concejo Deliberante de Patagones, por motivos preventivos ante la confirmación de un caso positivo de Covid 19 en nuestra localidad, y;

CONSIDERANDO:

Que, este Honorable Cuerpo Legislativo viene funcionando conforme evoluciona la pandemia;

priorizando la salud de su personal administrativo y de la comunidad toda; estableciendo formas; metodologías; estrategias; sistema de comunicación informativo, consultivos, etc., para dar respuestas y dar tranquilidad a sus vecinos de todo lo concerniente a este Cuerpo Legislativo.

Que, el presente instrumento legal tiene un lapso de aplicación que va del día 7 al 17 de agosto del corriente año, para luego analizar entre los presidentes de bloque políticos y el Presidente de este HCD la manera de continuar su labor parlamentaria.

Que, durante ese periodo de tiempo el Concejo cumpliendo con todas las medidas preventivas, funcionará con: guardias mínimas en cada bloque político y Secretaria de HCD; atención al público de 9 a 12 horas; sistema de rotación de personal admirativo; habilitación de medios de comunicación (telefónicos, mail, pagina web, etc.), para cualquier consulta y/o requerimiento de personas y/o instituciones; extremar la circulación de personas, entre otras medidas que pudieren surgir y no estar contempladas en la presente norma.

Que, para tales efectos, se redacta el presente instrumento.

POR ELLO, EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE PATAGONES:

D E C R E T A

ARTICULO N° 1º: Establecese que este Honorable Concejo Deliberante, desde el día 07 al 17 de agosto del presente año, funcionará de la siguiente manera:

- a) La Secretaría del HCD y los Bloque Políticos, realizarán sus tareas inherentes

administrativas y atenderán al público en horario de 09,00 a 12,00 horas.

- b) Se tomarán todos los recaudos y medidas que sean necesarias con el objeto de disminuir lo máximo posible la circulación de personas dentro del HCD.
- c) Para toda persona y/o institución se habilitan los siguientes canales comunicacionales:

- **Página Web** **HCD:**
<https://web.hcdpatagones.gob.ar/>
- **FaceBook: Hcdpatagones. Tel. 2920-462268 o 461777 interno 207.**
- **Presidente. HCD. Julio Costantino. Tel. 02920-461777 interno 274.**
- **Secretaria HCD: Mónica Devia. Tel. 02920-461777 interno 274.**
- **Presidente Bloque "Juntos por el Cambio", Concejal Marcelo Castronovo. Tel. 02920-462134 o 461777 interno 223.**
- **Presidente Bloque "PJ-Frente de Todos"- Concejal Ariel Zvenger. Tel. 02920- 461785.**
- **Presidente Bloque "Frente Renovador", Concejal Ricardo Marino. Tel. 02920-461777 interno 231.**

- d) Suspéndase el trabajo de las Camisones Permanentes hasta nuevo aviso, comunicando esta medida a toda persona o institución que hubiere acordado reuniones previas del 07 al 17 del corriente mes y año.

VOTACIÓN CONCEJALES EN EL RECINTO POR LA POSITIVA:

(Sepulveda- Cifuentes- Honcharuk- Amico- Marino- Colombi- Melluso- Ibanez Battiston- Angos- Costantino).

VOTACIÓN VIRTUAL NOMINAL:

Concejal Zvenger: Positivo
Concejal Gálatro: Afirmativo
Concejal Córdoba: Positivo
Concejal Ciccone: Positivo
Concejal Patané: Positivo
Concejal Mora: Positivo

APROBADO POR UNANIMIDAD.

1.3. Estableciendo aumento tarifa de taxis.-

VISTO:

El expediente N° 3365/2019 sobre readecuación tarifa de taxi, y;

CONSIDERANDO:

Que, a fojas 11 del mencionado expediente obra acta de reunión mantenida el día 05 de agosto próximo pasado en base a la Ordenanza N° 2301/16 que establece la revisión obligatoria del servicio público de pasajeros.

Que, la mencionada reunión contó con la presencia de funcionarios del Departamento Ejecutivo Municipal: Directora de Gobierno, Director de Tránsito y Representante de la OMIC y los Representantes de los taxis: Andrés Randazzo; Matías Randazzo y Mosler Fernando, por Taxi Libre, Federica Peralta y Cristian Camperi por Taxi Car y Luis Valdez Fierro por Taxi 7 de Marzo.

Que se acordó con la localidad de Viedma, un ajuste del 30 por ciento acumulativo de la tarifa establecida por Ordenanza N° 3014/19, a partir de 1 de septiembre del corriente año.

Que, habiendo analizado la realidad económica y financiera del país y del Distrito de Patagones, consideran oportuno extender por un período de 180 días

ARTICULO 2º: Cúmplase, regístrate, comuníquese a quienes corresponda, archívese.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE PATAGONES, EN LA 11º SESIÓN ORDINARIA- 15º REUNIÓN - 1º SESIÓN BIMODAL DEL DÍA 16-09-2020. APROBADO POR UNANIMIDAD.

REGISTRADO BAJO N°18HCD/20.

el vencimiento de los modelos de los vehículos permitidos que se encuentra establecido por Ordenanza N° 175/09, por excepción en el año 2020.

Que, este Honorable Concejo Deliberante recibe las presentes actuaciones para su pronta consideración, resolviendo redactar el presente instrumento legal para no obstaculizar el avance de obtener una legislación uniforme con la ciudad de Viedma Río Negro.

Que, la norma legal pertinente será sancionada en la próxima sesión ordinaria y/o especial que por circunstancias producto de la evolución pandémica está pendiente.

POR ELLA, EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE PATAGONES:

D E C R E T A

ARTÍCULO 1º: Establézcase para el Partido de Patagones, un aumento del 30% acumulativo con respecto a los valores establecidos en la Ordenanza N° 3014/19, para el transporte de personas en automóviles de taxímetros, a partir del 01 de Septiembre 2020 quedando de la siguiente manera:

A partir del 1 de Septiembre 2020:

TARIFA DIURNA: Valor de la ficha Taxímetro en \$ 3.84.

TARIFA NOCTURNA: Valor de la ficha Taxímetro en \$ 4.22.

TARIFA DIF. PERSONAS CON DISCAPACIDAD: Valor de la ficha Taxímetro en \$3.47.

ARTICULO 2º: Establézcase una excepción al artículo 14 inc. C de la Ordenanza N° 175/09, prorrogándose el vencimiento del modelo permitido de los vehículos ahí dispuestos, por el término de 180 días, por única vez, por el periodo 2020 de acuerdo a los considerando expuestos.-----

ARTICULO 3º: Cúmplase, registrese, comuníquese a quienes corresponda, archívese.-----

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE PATAGONES, EN LA 11º SESIÓN ORDINARIA- 15º REUNIÓN- 1º SESIÓN BIMODAL DEL DÍA 16-09-2020. APROBADO POR UNANIMIDAD.

REGISTRADO BAJO N°19HCD/20.

VOTACIÓN CONCEJALES EN EL RECINTO POR LA POSITIVA: (Sepulveda- Cifuentes- Honcharuk- Amico- Marino- Colombi- Melluso- Ibanez Battiston- Angos- Costantino).

VOTACIÓN VIRTUAL NOMINAL:

Concejal Zvenger: Positivo
Concejal Gálatro: Afirmativo
Concejal Córdoba: Positivo
Concejal Ciccone: Positivo
Concejal Patané: Positivo
Concejal Mora: Positivo

APROBADO POR UNANIMIDAD.

1.4. Suspendiendo a partir del día 25/08 hasta el 31/08 las actividades del HCD.-

VISTO:

La 10º Sesión Ordinaria de fecha 19/08/2020, pasada a cuarto intermedio para el viernes 28/08/2020 y la reunión mantenida entre el Presidente del HCD y los concejales municipales Presidentes de los Bloques Políticos, y;

CONSIDERANDO:

Que, la reunión tuvo como propósito consensar el estado parlamentario y la continuidad de la labor legislativa del HCD de las cuestiones pendientes a tratar en la reapertura de la mencionada sesión, como o así también la tarea administrativa que se desarrolla en el seno del Concejo.

Que, la comunidad e instituciones del Partido de Patagones se encuentra atravesando un retroceso de fase 5 a 4 producto de

casos positivos y la puesta en marcha de protocolos correspondientes.

Que, habiendo transcurrido un tiempo de transición desde el retorno a Fase 4 del Partido de Patagones; las reuniones para continuar el trabajo legislativo y administrativo del HCD; el contexto actual en cuanto a la evolución de casos positivos y de aislamiento comunitario; el cese de actividades en diferentes áreas municipales para prevención, etc., las autoridades participes de la reunión mencionada en el viso han resuelto:

1-Suspender a partir de la fecha y hasta el lunes 31 de agosto inclusive, toda actividad en el seno del Honorable Concejo Deliberante.

2-Dar por culminada la 10º Sesión Ordinaria del día 19/08/2020, pasada a cuarto intermedio para el día 28/08/2020.

3-Realizar el día 02 de septiembre de 2020 la 11º Sesión Ordinaria, incluyendo en el Orden del Día la totalidad de los asuntos a tratar ingresados en el Orden del Día de fecha 18-08-2020.

Que, de acuerdo a lo expuesto, se redacta el presente acto administrativo.

**POR ELLA, EL
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL
PARTIDO DE PATAGONES:**

D E C R E T A

ARTICULO 1º: Suspéndase a partir del día 25/08/2020 hasta el lunes 31 de agosto del presente año inclusive, toda actividad en el seno del Honorable Concejo Deliberante del Partido de Patagones.-----

ARTICULO 2º: Dese por culminada la 10º Sesión Ordinaria del día 19/08/2020, pasada a cuarto intermedio para el día 28/08/2020.--

ARTICULO 3º: Realizase el día 02 de septiembre de 2020 la 11º Sesión Ordinaria, incluyendo en el Orden del

Día la totalidad de los asuntos a tratar ingresados en el Orden del Día de fecha 18-08-2020.-----

ARTICULO 4º Cúmplase, regístrese, comuníquese a quienes corresponda, archívese.-----

**DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE PATAGONES, EN LA 11º SESIÓN ORDINARIA- 15º REUNIÓN- 1º SESIÓN BIMODAL DEL DÍA 16-09-2020.
APROBADO POR UNANIMIDAD.**

REGISTRADO BAJO N°20HCD/20.-

VOTACIÓN CONCEJALES EN EL RECINTO POR LA POSITIVA: (Sepulveda- Cifuentes- Honcharuk- Amico-Marino-Colombi- Melluso-Ibanez Battiston-Angos- Costantino).

VOTACIÓN VIRTUAL NOMINAL:

Concejal Zvenger: Positivo
Concejal Gálistro: Afirmativo
Concejal Córdoba: Positivo
Concejal Ciccone: Positivo
Concejal Patané: Positivo
Concejal Mora: Positivo

APROBADO POR UNANIMIDAD.

1.5. Suspendiendo actividades del HCD hasta el 11/09/20.

VISTO:

El incremento de casos positivos activos y aislamiento de personas por COVID 19 en Carmen de Patagones y su Partido, y;

CONSIDERANDO:

Que, desde la declaración de emergencia sanitaria en todo territorio argentino, conjuntamente con los Decretos de Necesidad y Urgencias emanados por el Poder Ejecutivo Nacional y las disposiciones del Gobierno Provincial y Municipal, tanto el Presidente del HCD como los Presidentes de los distintos bloques políticos que lo conforman han acatado tales medidas; adaptado; adoptando; consensuado; la labor parlamentaria a efectos de no paralizar ni obstaculizar las

necesidades de sus vecinos, instituciones y/o actos administrativos de orden municipal.

Que, cursando el mes de agosto y con el estado de evolución brevemente enunciado en el párrafo precedente, se realizó la 10º Sesión Ordinaria con la particularidad de culminarla por un instrumento legal o acto administrativo Ad Referéndum del Cuerpo en pleno para evitar toda exposición y/o reducir la circulación de personas para cumplir con las medidas preventivas y a su vez agotar las vías legales facultativas o prerrogativas de este Cuerpo Legislativo, quedando resolver la continuidad de sus sesiones en los meses venideros.

Que, habiendo consensuado los Presidentes de Bloques Políticos y el Presidente del HCD suspender hasta el lunes 31 de agosto inclusive toda actividad en el seno del Honorable Concejo Deliberante entre otras medidas, con fecha 31 de agosto y luego de haberse procedido a la desinfección/sanitización de todas las dependencias del HCD por solicitud del Presidente del Bloque "PJ-Frente de Todos", concejal municipal Ariel Zvenger, acuerdan:

- 1- Suspender las actividades del HCD hasta el día 11/09/2020 inclusive.
- 2- Trasladar la 11º Sesión Ordinaria prevista para el día 02/09/2020 al día 16/09/2020 incluyendo en el Orden del Día la totalidad de los asuntos a tratar ingresados en el Orden del Día de fecha 18-08-2020.
- 3- Comunicar/ publicar/ exhibir los teléfonos de contactos; correos electrónicos y/o todo medio de comunicación de los bloques políticos y Secretaría Administrativa del HCD para evacuar cualquier consulta y/o trámite estrictamente necesarios para la comunidad.

Que, de acuerdo a lo expuesto, se redacta el presente acto administrativo.

POR ELLA, EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE:

D E C R E T A

ARTICULO 1º: Suspéndase las actividades del HCD hasta el día 11/09/2020 inclusive.

ARTICULO 2º: Realizase la 11º Sesión Ordinaria el día 16/09/2020 incluyendo en el Orden del Día la totalidad de los asuntos a tratar ingresados en el Orden del Día de fecha 18-08-2020.

ARTICULO 3º: Dese a conocer los teléfonos de contactos; correos electrónicos y/o todo medio de comunicación de los Bloques Políticos y Secretaría Administrativa del HCD para evacuar cualquier consulta y/o trámite estrictamente necesarios para la comunidad.

ARTICULO 4º: Cúmplase, regístrate, comuníquese a quienes corresponda, archívese.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE PATAGONES, EN LA 11º SESIÓN ORDINARIA- 15º REUNIÓN- 1º SESIÓN BIMODAL DEL DÍA 16-09-2020.
APROBADO POR UNANIMIDAD.

REGISTRADO BAJO N°21HCD/20.

VOTACIÓN CONCEJALES EN EL RECINTO POR LA POSITIVA: (Sepulveda- Cifuentes- Honcharuk- Amico-Marino-Colombi- Melluso-Ibanez Battiston-Angos- Costantino).

VOTACIÓN VIRTUAL NOMINAL:

Concejal Zvenger: Positivo
Concejal Gálatro: Afirmativo
Concejal Córdoba: Positivo
Concejal Ciccone: Positivo
Concejal Patané: Positivo
Concejal Mora: Positivo

APROBADO POR UNANIMIDAD.

1.6. Aceptando solicitud de licencia del Concejal Marcelo Castronovo.-

VISTO:

La nota presentada por el Concejal Marcelo Castronovo, Presidente del Bloque Político "Juntos por Cambio" de fecha 31/08/2020, y;

CONSIDERANDO:

Que, la misiva comunica el uso de licencia de cargo de concejal municipal desde el día 01/09/2020 al 31/10/2020 inclusive, solicitando se proceda de acuerdo a lo dispuesto en la Ley Orgánica de las Municipalidades y al Reglamento Interno del HCD.

Que, atento al requerimiento de licencia, solicita supla su cargo el concejal suplente de la lista oficializada periodo 2017-2021, señor César José Mora.

Que, reunidos los requisitos formales dispuestos por la normativa vigente, la composición del Bloque "Juntos por el Cambio" quedaría conformada por el período 01-09 al 31/10/2020 inclusive de la siguiente manera: Presidente de Bloque: Concejal Romina Colombi; concejales municipales: María Concepción Ciccone; David Ibañez Batistton; María Dolores Patané; Ricardo Martín Angos; Rosario Melluso y Cesar Mora.

Que, la 11º sesión ordinarias del Honorable Concejo Deliberante está prevista para el día 16/09/2020 y por tal motivo es necesario un documento que exprese la voluntad de aceptación de licencia para el concejal Castronovo y la pronta incorporación de su suplente.

Que, por lo anteriormente expuesto, se redacta el siguiente decreto "ad referéndum" del Honorable Concejo Deliberante.

POR ELLO, EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE PATAGONES:

D E C R E T A

ARTICULO 1º: Aceptase la solicitud de licencia en el cargo de concejal

municipal al señor Marcelo Fabián Castronovo, a partir del día 01/09/2020 al 31/10/2020 inclusive e incorporase, a efectos de su suplencia, al señor César José Mora DNI N° 29.720.091. -----

ARTICULO 2º: Procédase por Presidencia del HCD a realizar el acto administrativo correspondiente de lo enunciado en el artículo 1º del presente decreto.-----

ARTICULO 3º: Cúmplase, regístrese, comuníquese a quienes corresponda, archívese.-----

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE PATAGONES, EN LA 11º SESIÓN ORDINARIA- 15º REUNIÓN- 1º SESIÓN BIMODAL DEL DÍA 16-09-2020.
APROBADO POR UNANIMIDAD.

REGISTRADO BAJO N°22HCD/20.

VOTACIÓN CONCEJALES EN EL RECINTO POR LA POSITIVA: (Sepulveda- Cifuentes- Honcharuk- Amico-Marino-Colombi- Melluso-Ibanez Battiston-Angos- Costantino).

VOTACIÓN VIRTUAL NOMINAL:

Concejal Zvenger: Positivo
Concejal Gálatro: Afirmativo
Concejal Córdoba: Positivo
Concejal Ciccone: Positivo
Concejal Patané: Positivo
Concejal Mora: Positivo

APROBADO POR UNANIMIDAD.

II. PROYECTOS INGRESADOS

2.1. Corresponde al Exp.: 4084-706HCD20.-

V I S T O:

El incremento de casos por COVID-19, en la Ciudad de Carmen de Patagones, y que su propagación de acuerdo a la experiencia mundial es exponencial y difícil de advertir;

CONSIDERANDO:

Que es importante y necesario implementar en nuestro Distrito, el

Programas Detectar y Centro de Telemedicina, que lleva a cabo por el Ministerio de Salud

CONSIDERACION DEL CUERPO, EL SIGUIENTE PROYECTO DE:

Que, el objetivo de la nueva estrategia Detectar es la búsqueda intensificada de personas con síntomas de COVID-19 para su diagnóstico, aislamiento y cuidado.

Que, autoridades del Ministerio de Salud de la Nación anunciaron el inicio del Dispositivo Estratégico de Testeo para Corona Virus en el territorio Argentino (Detectar), destinado a la búsqueda activa de personas febres y el posterior testeo con la prueba de PCR en unidades móviles sanitarias para quienes cumplan con la definición de caso sospechoso.

Que, no se trata de testeos masivos sino que los test de diagnósticos por PCR se harán a quienes estén sintomáticos.

Que, las personas con resultados positivos serán derivadas para su cuidado y atención, se evaluarán los contactos estrechos para favorecer la detención precoz de más casos.

Que, el Centro de Telemedicina es donde se realiza un seguimiento de casos sospechosos ya aislados.

Que es un soporte técnico para cada uno de los partidos, a la vez coneniado con las universidades públicas, el cual se encuentra funcionando en la Región Sanitaria I.

Que trata de gente que ya llamó al 148 o que se realizó el autotest con la app del Ministerio y que, por sus síntomas, pueden tener la infección por COVID-19.

Que, ante lo expuesto solicitamos al Departamento Ejecutivo, arbitre los medios necesarios, para llevar adelante los Programas Detectar, Centros de Telemedicina de Covid-19 y la promoción del número 148 línea telefónica gratuita de atención inmediata en el Partido de Patagones.

POR ELLO, EL BLOQUE DE CONCEJALES DEL PJ - FRENTE DE TODOS; ELEVA A

MINUTA DE COMUNICACION

ARTICULO 1º: Requérase al Departamento Ejecutivo, solicite al Ministerio de Salud, la implementación del Programa Detectar, el Centro de Telemedicina y promoción del número 148 en el Partido de Patagones.

ARTICULO 2º: De forma.-----

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE PATAGONES, EN LA 11º SESIÓN ORDINARIA- 15º REUNIÓN- 1º SESIÓN BIMODAL DEL DÍA 16-09-2020.
APROBADO POR UNANIMIDAD.

REGISTRADO BAJO N°311.

VOTACIÓN CONCEJALES EN EL RECINTO POR LA POSITIVA: (Sepulveda- Cifuentes- Honcharuk- Amico-Marino-Colombi- Melluso-Ibanez Battiston-Angos- Costantino).

VOTACIÓN VIRTUAL NOMINAL:

Concejal Zvenger: Positivo
Concejal Gálatro: Afirmativo
Concejal Córdoba: Positivo
Concejal Ciccone: Positivo
Concejal Patané: Positivo
Concejal Mora: Positivo

APROBADO POR UNANIMIDAD.

2.2. Corresponde a Exp.: 4084-707HCD/20

Visto:

La denuncia mediática realizada por la Sra. Gutierrez Lidia sobre la usurpación de tierras que pertenecen a la Firma GUTMAR SA a quienes representa, y:

Considerando:

Que, la Sra. Gutierrez Lidia realizó el 07 de Julio del corriente año una denuncia penal por supuesta usurpación en la

UFI número 9 y al poder constatar personalmente en BAHIA SAN BLAS que realmente personas desconocidas habían cercado las tierras que le pertenece y en ese momento pudo obtener los nombres de algunos individuos que dicen tener derechos sobre esas tierras, destacándose el de una persona que le manifestó ser el chofer del Intendente José Zara, con esta información el 11 de agosto realiza una ampliación de lo denunciado con la testimonial que realizó en Bahía San Blas aportando los nombres y fotografías del lugar.

Que, en
comunicación con la Directora Ejecutiva de la Agencia de Recaudación, Mariana Heredia ésta le informa que habría un segundo contribuyente que estaría haciendo el pago de las tasas municipales de la Parcela 304 A y le solicita a ella que presente la escritura y el poder que la identifica como representante de la familia **(DOCUMENTACION QUE LA SRA. LIDIA GUTIERREZ YA HABRIA PRESENTADO MESES ANTES EN LA ARM Y EN OBRAS PUBLICAS DE ESTE MUNICIPIO)**.

Que, ante este pedido le pregunta a Mariana Heredia que documentación presentó la persona a la que le permitieron acceder a la documentación para hacer los pagos de las tasas Municipales, la respuesta fue que presentaron un acta sucesoria y una factura del servicio de electricidad con domicilio en San Blas Rincón del Banco numeración 0 sin denominación de Circunscripción, chacra, quinta, Manzana, Parcela, Polígono y N° de Partida Inmobiliaria a nombre de Sr. Trousdell Bruno, factura que se adjunta a este pedido de informe.

Que, al comunicarnos con la Sra. Gutierrez Lidia manifiesta que le llama mucho la atención que la Agencia de Recaudación Municipal haya permitido que una persona totalmente desconocida obtenga la documentación para poder realizar el pago de las tasas Municipales de las tierras que pertenecen a su familia y que este accionar la deja muy preocupada por los supuestos derechos adquiridos que

pueden argumentar ilegítimamente los usurpadores.

Que, de igual modo la pone en alerta que se haya permitido la apertura de calles en las tierras que le pertenecen sin su autorización y que ese trabajo de movimiento de tierras se podría haber hecho con maquinarias Municipales, ante esto la Sra. Gutierrez se dirigió personalmente a la Secretaría de Obras Públicas a la oficina de Catastro para pedir explicaciones que no fueron dadas por lo que presento una nota dirigida al Sr. Intendente José Zara para solicitar el relevamiento de esas tierras, según expediente 4084-4492/2020 con fecha de inicio 03 de marzo del 2020, el que obra en la Secretaría de Obras y Servicios Públicos desde el mismo día, sin movimiento alguno según sistema.

Que, todo lo relatado por la representante de la firma GUTMAR SA es muy preocupante el manto de dudas que genera sobre el accionar de los Funcionarios de la actual gestión Municipal y la falta de respuesta por parte del Sr. Intendente José Zara que permitiría aclarar lo sucedido.

POR ELLO, EL BLOQUE DE CONCEJALES PARTIDO JUSTICIALISTA-FRENTE DE TODOS ELEVA A CONSIDERACION DEL CUERPO. EL SIGUIENTE PROYECTO DE:

ARTICULO 1º: Solicítese al Sr. Intendente Municipal José Luis Zara Informe al Honorable Concejo Deliberante cuáles fueron el accionar de los funcionarios de Obras Públicas, ARM y Delegación de Bahía San Blas ante los hechos manifestados por la Sra. Gutierrez Lidia.

ARTICULO 2º: Solicitar al Sr. Intendente Municipal que el informe requerido se realice en forma presencial con los funcionarios de las áreas nombradas en este pedido de informe, en el recinto del Honorable Concejo Deliberante.-----

ARTICULO 3º: De forma.-----

VOTACIÓN CONCEJALES EN EL RECINTO POR LA POSITIVA: (Sepulveda- Cifuentes-Honcharuk- Amico-Marino)
POR LA NEGATIVA (Colombi-Melluso-Ibanez Battiston-Angos-Costantino).

VOTACIÓN VIRTUAL NOMINAL:

Concejal Zvenger: Positivo
Concejal Gálatro: Afirmativo
Concejal Córdoba: Positivo
Concejal Ciccone: Negativo
Concejal Patané: Negativo
Concejal Mora: Negativo

DESAPROBADO POR MAYORÍA (Doble voto del Presidente HCD, Julio Costantino).

2.3 Corresponde a Exp.: 4084-708HCD/20

V I S T O:

El incremento de casos por COVID-19, en la Ciudad de Carmen de Patagones, y ante el ultimo de cambio de fase y;

CONSIDERANDO:

Que, son importantes y necesarios los cuidados de higiene para todos los empleados de distintas áreas del Municipio.

Que, el objetivo es mantener resguardos para todos los empleados como así también a cualquier persona que se acerque a realizar algún trámite.

Que, para tranquilidad y buen manejo de los empleados es necesario proveerlos de los insumos básicos, tapabocas-mascara facial y alcohol en gel.

Que, es necesario se conserve al personal de maestranza provisto de todos los elementos de limpieza para su buen mantenimiento en las distintas áreas.

POR ELLO, EL BLOQUE DE CONCEJALES DEL PJ - FRENTE DE TODOS; ELEVA A CONSIDERACION DEL CUERPO, EL SIGUIENTE PROYECTO DE:

R E S O L U C I Ó N

ARTICULO 1º: Solicítense al Departamento Ejecutivo, proveer a todos y cada uno de los empleados Municipales el material descartable, como tapabocas-mascara facial, alcohol en gel e insumos de limpieza.

ARTICULO 2º: De forma.-

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE PATAGONES, EN LA 11º SESIÓN ORDINARIA- 15º REUNIÓN- 1º SESIÓN BIMODAL DEL DÍA 16-09-2020.
APROBADO POR UNANIMIDAD.

REGISTRADO BAJO N°4202.

VOTACIÓN CONCEJALES EN EL RECINTO POR LA POSITIVA: (Sepulveda- Cifuentes-Honcharuk- Amico-Marino-Colombi-Melluso-Ibanez Battiston-Angos-Costantino).

VOTACIÓN VIRTUAL NOMINAL:

Concejal Zvenger: Positivo
Concejal Gálatro: Afirmativo
Concejal Córdoba: Positivo
Concejal Ciccone: Positivo
Concejal Patané: Positivo
Concejal Mora: Positivo

APROBADO POR UNANIMIDAD.

2.4 Corresponde a Exp.: 4084-710HCD/20.-

VISTO:

El Articulo 77 de la LEY ORGANICA DE LAS MUNICIPALIDADES, La nota elevada al Bloque Frente Renovador, por el vecino de Stroder, Ricardo Aman y;

CONSIDERANDO

Que, en dicha misiva el vecino solicita se intervenga ante el señor Intendente Municipal, a los efectos de resolver con urgencia una situación de peligro inminente. El vecino reside en la intersección de calle Santiago del Estero, esquina

Viedma, identificado catastralmente como Circunscripción VII, Sección A, Manzana 93, Parcela 3. Sobre la esquina se emplea un eucaliptus de varios metros de altura, que pone en peligro a las viviendas circundantes.

Que, manifiesta que ha recurrido a privados que realizan la poda de árboles así como tareas afines, sin tener repuestas positivas al respecto. Ante esta situación, se ve obligado a recurrir al Estado Municipal.

Que, por lo manifiesto y teniendo en cuenta que de llegar a provocarse, ya sea por condiciones climáticas como los fuertes vientos característicos de nuestra región, o por el mismo peso y estado de las ramas, la caída de algunas de estas o, lo que es peor la caída del árbol mismo, provocaría no solo daños materiales a las viviendas lindantes sino daños físicos irreparables en los vecinos residentes en tales domicilios.

Que, atento a lo expuesto se vería con beneplácito la intervención del Departamento Ejecutivo, a través del área que corresponda, a fin de realizar, la tala del árbol.

POR TODO ELLA EL- BLOQUE FRENTE RENOVADOR INTERBLOQUE FRENTE DE TODOS, ELEVA A CONSIDERACION DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE PATAGONES, EL SIGUIENTE PROYECTO DE:

MINUTA DE COMUNICACIÓN

ARTICULO 1º: Solicitar al Departamento Ejecutivo Municipal, intervenga ante el área que corresponda, a los efectos de realizar, la poda del árbol ubicado en la intersección de calle Santiago del Estero, esquina Viedma, identificado catastralmente como Circunscripción VII, Sección A, Manzana 93, Parcela 3.-----

ARTICULO 2: Remítase copia de la presente norma al vecino Ricardo Aman, con domicilio en calle Santiago del Estero, esquina Viedma, de la localidad de Stroeder.-----

ARTICULO 3º: De forma.-----

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE PATAGONES, EN LA 11º SESIÓN ORDINARIA- 15º REUNIÓN- 1º SESIÓN BIMODAL DEL DÍA 16-09-2020.
APROBADO POR UNANIMIDAD.

REGISTRADO BAJO N°312.

VOTACIÓN CONCEJALES EN EL RECINTO POR LA POSITIVA: (Sepulveda- Cifuentes- Honcharuk- Amico-Marino-Colombi- Melluso-Ibanez Battiston-Angos- Costantino).

VOTACIÓN VIRTUAL NOMINAL:

Concejal Zvenger: Positivo
Concejal Gálatto: Afirmativo
Concejal Córdoba: Positivo
Concejal Ciccone: Positivo
Concejal Patané: Positivo
Concejal Mora: Positivo

APROBADO POR UNANIMIDAD.

2.5. Corresponde a Exp.: 4084-712HCD/20.-

VISTO:

La pandemia de COVID-19 que aterroriza el país y el mundo; y

CONSIDERANDO:

Que, desde la Secretaría de Salud a cargo del Dr. Marco Tripodi del Municipio de Patagones desde el inicio de la misma, se ha trabajado conforme los decretos presidenciales y provinciales en cuanto a los protocolos que se deben poner en práctica para la atención y seguimiento cuando se produzca la detección de algún caso positivo para COVID-19.-

Que, lamentablemente en los últimos días nos encontramos que el virus COVID-19 ha llegado a Carmen de Patagones, teniendo a la fecha 12 casos positivos activos y con mucha pena asistimos a la muerte de un vecino dentro de esos casos.

Que, a raíz de esto se han producido, insultos, agravios y

amenazas contra la persona del Dr. Marco Tripodi y su a familia.

Que, no se puede aceptar este y ningún tipo de incitación a la violencia en ninguna de las formas que existiere.

Que, desde hace más de cinco (5) meses que todo el equipo de salud viene trabajando con total responsabilidad y que todos los días, los aplaudían y felicitaban.

POR TODO ELLA, EL BLOQUE DE JUNTOS POR EL CAMBIO, ELEVA A CONSIDERACION DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE, EL SIGUIENTE PROYECTO DE:

Resolución

ARTÍCULO 1º: Expresar nuestro más enérgico rechazo a todos los insultos, agravios y amenazas y todo acto que incite a la violencia de quien es el Secretario de Salud de la Municipalidad de Patagones Dr. Marco Tripodi.-----

ARTÍCULO 2º: Manifestar nuestro apoyo no solo al Dr. Marco Tripodi, sino también a todos los médicos, personal de enfermería, mucamas y todo trabajador de la salud que de alguna manera u otra trabaja para nuestra comunidad con toda la pasión que los caracterizan.-----

Artículo 3º: Envíese copia de la presente Resolución al Secretario de Salud y por su intermedio a todo el personal de la salud.-----

Artículo 4º: De forma.-----

**DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE PATAGONES, EN LA 11º SESIÓN ORDINARIA- 15º REUNIÓN- 1º SESIÓN BIMODAL DEL DÍA 16-09-2020.
APROBADO POR UNANIMIDAD.**

REGISTRADO BAJO N°4203.

VOTACIÓN CONCEJALES EN EL RECINTO POR LA POSITIVA: (Sepulveda- Cifuentes-

Honcharuk- Amico-Marino-Colombi- Melluso-Ibanez Battiston-Angos- Costantino).

VOTACIÓN VIRTUAL NOMINAL:

Concejal Zvenger: Positivo
Concejal Gálatro: Afirmativo
Concejal Córdoba: Positivo
Concejal Ciccone: Positivo
Concejal Patané: Positivo
Concejal Mora: Positivo

APROBADO POR UNANIMIDAD.

El Concejal Marino mociona que se envíe una Nota por separado en adhesión al rechazo al Presidente de la Nación Argentina, Alberto Fernández, a Sergio Mazza y al Axel Kicillof. La misma será firmada el Presidente del Concejo y de los Bloques.- **(Aprobado por Unanimidad)**.

2.6 Corresponde al exp.: 4084-714HCD/20

VISTO:

La necesidad de asignar nombres a distintas calles de la localidad de Bahía San Blas, y;

CONSIDERANDO:

Que, existen diferentes motivos sociales, culturales, históricos mediante los cuales se establece el nombre de una calle.

Que, resulta un verdadero acto de justicia poder brindar homenajes a hombres y mujeres que han tenido preponderancia en su desempeño como ciudadano y especialmente como vecino.

Que, en este caso la propuesta para imponer nombre es la de "Gustavo Juan Malek", vecino que supo ganarse un lugar de reconocimiento por su ardua labor en la organización de los concursos de pesca llevados a cabo en Bahía San Blas por más de treinta años.

Que, fué un hombre trabajador, honesto, humilde con una gran vocación de servicio al turismo de la Bahía.

Que, la figura de "Gustavo Juan Malek" reúne a nuestro entender todos los méritos necesarios para poder convertirse en sujeto de reconocimiento y homenaje, designando e identificando a un espacio público de nuestro San Blas con su nombre.

POR TODO ELLO, EL BLOQUE DE CONCEJALES JUNTOS POR EL CAMBIO, ELEVA A CONSIDERACIÓN DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE EL SIGUIENTE PROYECTO DE:

O R D E N A N Z A

ARTICULO 1º: Impóngase con el nombre de "Gustavo Juan Malek" a la calle N°35 de la localidad de Bahía San Blas.-----

ARTICULO 2º: De forma.-----

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE PATAGONES, EN LA 11º SESIÓN ORDINARIA- 15º REUNIÓN- 1º SESIÓN BIMODAL DEL DÍA 16-09-2020.
APROBADO POR UNANIMIDAD.

REGISTRADA BAJO N°3316.

VOTACIÓN CONCEJALES EN EL RECINTO POR LA POSITIVA: (Sepulveda- Cifuentes- Honcharuk- Amico-Marino-Colombi- Melluso-Ibanez Battiston-Angos- Costantino).

VOTACIÓN VIRTUAL NOMINAL:

Concejal Zvenger: Positivo
Concejal Gálatraro: Afirmativo
Concejal Córdoba: Positivo
Concejal Ciccone: Positivo
Concejal Patané: Positivo
Concejal Mora: Positivo

APROBADO POR UNANIMIDAD.

Se aprueba por Unanimidad de Ediles hacer llegar copia de la Ordenanza al Sr. Dimarco de Bahía San Blas.
El Concejal Honcharuk mociona entregar la Ordenanza enmarcada a la familia del Sr. Gustavo Malek.
(Aprobado por Unanimidad)

Se resolvió por Unanimidad de Ediles coordinar con el Departamento Ejecutivo la entrega de la Placa correspondiente.

2.7 Corresponde a Exp.: 4084-715HCD/20.-

VISTO:

La necesidad de volver a contar con el servicio de tren, tramo Carmen de Patagones - Bahía Blanca

CONSIDERANDO:

Que, rememorando parte de nuestra historia, fue un 20 de abril de 1922, cuando a la estación ferroviaria de Carmen de Patagones arribó la primera formación de los trenes que, prestarían el servicio regular de transporte de pasajeros y cargas entre Plaza Constitución y la población más austral de la provincia de Buenos Aires. Este acontecimiento, fue la continuidad de la llegada del primer tren de prueba e inauguración de las vías, que se había producido el 22 de noviembre del año anterior. Ese acontecimiento permitiría, no solo la comunicación de la ciudad cabecera con el resto de las localidades del Partido de Patagones, sino también con la capital de nuestro país, permitiendo recibir y enviar mercaderías, visitantes, turistas y residentes.

Que, fueron varios los beneficios económicos y sociales consecuencia del servicio ferroviario, sin embargo en el año 1962 se da inicio a la aplicación de políticas de achicamiento del Estado. Una de las consecuencias fue la suspensión de algunos ramales, llegando en el año 1994 a la cancelación de los servicios del Ferrocarril General Roca entre Plaza Constitución y Bariloche. Solo se mantuvo la línea Viedma-Bariloche.

Que, a pesar de ello y pasado algunos años de aplicadas tales políticas, nunca dejo de ser prioridad para nuestra región la reanudación del servicio ferroviario. Quedando manifiesto a fines del 2003 principios del 2004, cuando la Presidencia y ediles del Honorable Concejo Deliberante del Partido de Patagones, junto a Instituciones Intermedias trabajaron de manera conjunta para ver concretado una vez más tan anhelado proyecto, la reactivación del ramal que uniría a

Carmen de Patagones con Constitución. Servicio administrado en ese entonces por Ferrobaires. Actualmente a cargo de la Administración de Infraestructura Ferroviarias Sociedad del Estado (ADIF S.E.). El servicio de pasajeros funcionó normalmente hasta fines del año 2009 principios del año 2010, donde producto de las tormentas de arena que azotaron nuestra región, las vías quedaron totalmente tapadas. Lamentablemente, a las condiciones climáticas, variables que no pueden preverse, se sumó una inexistente labor de mantención de los ramales, dejando una vez más sin conexión al Partido más austral de la Provincia de Buenos Aires con las demás localidades del Sudoeste de nuestra Provincia y el resto de la Patagonia Argentina.

Que, data en el Honorable Concejo Deliberante, a lo largo de los años legislativos, proyectos presentados por parte de los distintos Bloques Políticos de igual tenor, evidenciando la importancia de volver a contar con dicho servicio en nuestra región.

Que, producto del cambio de las autoridades Ejecutivas y Legislativas a nivel nacional Y provincial, resulta oportuno retomar el pedido de restitución del servicio, manifiesto en el presente proyecto.

**POR ELLO, BLOQUE FRENTE
RENOVADOR INTER BLOQUE FRENTE DE
TODOS ELEVA A CONSIDERACION DEL
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE, EL
SIGUIENTE PROYECTO DE;**

RESOLUCION

ARTICULO 1º: Solicitar al señor Intendente Municipal, Ing. JOSE LUIS ZARA, realice junto al Presidente del HCD, Y los Presidentes de cada Bloque Político; las pertinentes gestiones ante el Sr. Presidente de la Nación, Dr. ALBERTO FERNANDEZ, ante el Gobernador de la Provincia de Buenos Aires, AXEL KICILLOF, ante el Ministro De Transporte MARIO ANDRES MEONI, y ante el Presidente de la Administración de Infraestructura Ferroviarias Sociedad del Estado (ADIF S.E.) RICARDO LISSALDE, con el

fin de considerar la posibilidad de reanudar, a la brevedad, el servicio de transporte ferroviario desde la ciudad de BAHIA BLANCA hasta la ciudad de CARMEN DE PATAGONES, con el único objetivo de generar un crecimiento en las economías regionales, al facilitar el desarrollo de actividades agropecuarias, comerciales, industriales, de turismo, de servicios, etc., como así también el acceso a un servicio de transporte, de los que menos recursos tienen.---

ARTICULO 2º: Remitir copia de la presente norma, a los Presidentes de la Cámara de Diputados y Senadores de la Nación; a los Presidentes de la Cámara de Diputados y Senadores de la Provincia de Buenos Aires, a los Diputados y Senadores Provinciales de la Sexta Sección electoral, a la Gobernadora de la Provincia de Rio Negro ARABELA CARRERAS, Intendente del Partido de Villarino, CARLOS BEVILACQUA Presidente del HCD y Presidente de los correspondientes Bloques Políticos; al Intendente de Bahía Blanca; HECTOR GAY; Presidente del HCD y Presidente de los correspondientes Bloques Políticos; al Intendente de Viedma; PEDRO PESATTI; Presidente del HCD y correspondiente Presidente de los Bloques Políticos; a la Subsecretaria de Desarrollo Local y a la Dirección de Producción de la Municipalidad de Patagones y a las Entidades Intermedias del Partido de Patagones, solicitando se adhieran a la misma mediante notas remitidas a este H:C:D, para conformación de expediente.-----

ARTICULO 3º: De Forma.

**DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL
PARTIDO DE PATAGONES, EN LA 11º
SESIÓN ORDINARIA- 15º REUNIÓN- 1º
SESIÓN BIMODAL DEL DÍA 16-09-2020.
APROBADO POR UNANIMIDAD.**

REGISTRADO BAJO N°4204.

**VOTACIÓN CONCEJALES EN EL RECINTO POR
LA POSITIVA:** (Sepulveda- Cifuentes-
Honcharuk- Amico-Marino-Colombi-
Melluso-Ibanez Battiston-Angos-
Costantino).

VOTACIÓN VIRTUAL NOMINAL:

Concejal Zvenger: Positivo
Concejal Gálstro: Afirmativo
Concejal Córdoba: Positivo
Concejal Ciccone: Positivo
Concejal Patané: Positivo
Concejal Mora: Positivo

APROBADO POR UNANIMIDAD.

Se comparte el Proyecto con los distintos Bloques.-

2.8 Corresponde al Exp.: 4084-716HCD/20.-

VISTO:

La Asignación estímulo a trabajadoras y trabajadores de salud Decreto 315/2020, por el Ministerio de Salud Argentina, y;

CONSIDERANDO:

Que, este proceso está enmarcado en lo dispuesto por el Decreto PEN 315/2020 teniendo como describir el circuito establecido para la identificación y pago de la asignación estímulo para los trabajadores de la salud en el marco de la pandemia de COVID-19, y su normativa complementaria del Ministerio de Salud de la Nación y el Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social.

Que, para que los trabajadores accedan a dicho estímulo, la institución en la cual trabajan deberá cargar el plantel de profesionales, técnicos y técnicas, auxiliares, ayudantes y toda otra persona que desarrolla actividades en el establecimiento sanitario bajo las diferentes formas de contratación.

Que, no todos los trabajadores de la salud del Partido de Patagones pudieron obtener dicho beneficio.

Que, en el presente Decreto se establecen las pautas a realizar, siendo la máxima autoridad de cada establecimiento, quien podrá delegar el proceso de carga en otro funcionario de la institución, el cual se recomienda que dicha tarea esté vinculada a las áreas de RRHH del establecimiento.

Que, por razones ajenas a nuestro Cuerpo Deliberativo, los agentes **Suarez Pablo Dario, Figueiroa - Vanesa Yanina, Saez Vanina Alejandra, Gómez Denisse, y Micaela Buonaventura** no se les abono el beneficio otorgado por Decreto PEN 315/2020.

Que, es facultad del Departamento Ejecutivo debe realizar a la brevedad el acto administrativo correspondiente, con el objetivo de abonar la asignación estímulo para los trabajadores de la salud en el marco de la pandemia de COVID-19.

POR TODO ELLO, EL BLOQUE DE CONCEJALES DEL P. J. FRENTE DE TODOS ELEVA A CONSIDERACIÓN DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE EL SIGUIENTE PROYECTO DE:

O R D E N A N Z A

ARTÍCULO 1º: - Otórgase a los trabajadores Municipales del Partido de Patagones - que no obtuvieron el beneficio la asignación consistirá en el pago de PESOS CINCO MIL (\$ 5.000) para las tareas prestadas en los meses de abril, mayo, junio y julio 2020 - Decreto 315/2020 a cargo del Estado Nacional. Detalle de los agentes;

1- Suarez Pablo Dario	DNI 32.049.524	Leg:3011	CBU 0140348801628105061022.
2- Figueiroa Vanesa Yanina-	DNI:37.056.192	Leg:3450	CBU: 0140348801628105119004.
3- Saez Vanina Alejandra	DNI 33368812	Leg: 2909	CBU: 0140348803628150548851.
4- Gómez Denisse-	DNI: 32189195	CBU: 0140384603626950793309	- LEG:285.
5- Micaela Buonaventura	-D.N.I 38.352.509	- Legajo 3606	CBU:0140384603626950824043.

ARTÍCULO 2º: Facultase al Departamento Ejecutivo a designar la Partida correspondiente, para el pago de la presente norma.

ARTÍCULO 3º: De forma.-

El Concejal Melluso solicita cambiar el Proyecto de Ordenanza por Resolución.-

Luego de un Cuarto Intermedio, el Concejal Melluso retira la moción.-

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE PATAGONES, EN LA 11º SESIÓN ORDINARIA- 15º REUNIÓN- 1º SESIÓN BIMODAL DEL DÍA 16-09-2020.
APROBADO POR UNANIMIDAD.

REGISTRADO BAJO N°3317.

VOTACIÓN CONCEJALES EN EL RECINTO POR LA POSITIVA: (Aprobado por Unanimidad).

VOTACIÓN VIRTUAL NOMINAL:

Concejal Zvenger: Positivo
Concejal Gálatro: Afirmativo
Concejal Córdoba: Afirmativo
Concejal Ciccone: Afirmativo
Concejal Patané: Afirmativo
Concejal Mora: Afirmativo

APROBADO POR UNANIMIDAD.

2.9. Corresponde a Exp.: 4084-717HCD/20

visto:

Las nuevas expresiones de la cultura popular que desde la apertura democrática de 1983 muestran un crecimiento sostenido en varios Distritos de la Provincia de Buenos Aires, entre ellas el teatro independiente, sería conveniente reforzar el apoyo desde el Estado Municipal crear un marco regulatorio de las salas teatrales con la finalidad de fortificar la promoción y el desarrollo de esta importante actividad cultural en nuestro Municipio, y

Considerando:

Que, dichas instituciones culturales no gozan en el ámbito local de la protección estatal y la respectiva reglamentación como sí sucede a nivel nacional. Que varios municipios ya cuentan con reglamentaciones sancionadas por los respectivos Concejos Deliberantes que regulan la actividad de estas organizaciones de la cultura.

Que estos teatros son de carácter independiente, es decir no oficial y

no comercial, esto es, sin fines de lucro. Hecho que los distingue de otras formas artísticas relacionadas a la cultura, pero también a la búsqueda de utilidad económica.

Que estos teatros han sido creados por individuos y colectivos como auténtica expresión cultural argentina. Actividad teatral de una dilatada trayectoria y un gran reconocimiento no sólo en nuestro país, sino en el mundo.

Que este reconocimiento se expresa en las políticas públicas que desde el Estado Nacional se vienen implementando, como el apoyo y estímulo que reciben del Instituto Nacional del Teatro, y de su símil de la Provincia de Buenos Aires.

Que estas salas no sólo son un lugar de encuentro entre artistas y público, sino un lugar de intercambio de experiencias y de generación de trabajo genuino, ya que son cada vez más quienes encuentran en estas salas su vocación y le dedican gran parte de su vida a las actividades teatrales.

Que el Congreso Nacional sanciono una nueva normativa general protegiendo el trabajo de los actores de todo el país, reconociéndoles el carácter de trabajadores asalariados y con derechos plenos a la previsión y el retiro.

Que estas instituciones culturales no han quedado comprendidas en las regulaciones vigentes por ser nuevas expresiones sociales y porque hasta ahora no se les ha prestado la debida atención desde el punto de vista jurídico, englobándolas muchas veces en tipificaciones no acordes al carácter y esencia de su verdadera actividad.

Que en el Distrito de Patagones sería de gran importancia generar la regulación pertinente que no sólo les permitirá ajustarse a las normas específicas, como se ha realizado en varios Municipios de la Provincia de Buenos Aires como es en Lomas de Zamora de la cual esta Ordenanza es copia fiel de la aprobada en el

Honorable Concejo Deliberante de ese Municipio y establecerlo por Ordenanza permite cumplir satisfactoriamente con las que ya están vigentes, con las relaciones con otros organismos estatales de mayor jerarquía, como con el Instituto Nacional del Teatro y otras. Que una regulación debe estipular no sólo la protección reglamentaria, sino también las formas de estimular su actividad lo que seguramente traería la expansión de la actividad teatral y el crecimiento de espacios de este tipo que enriquecerían la salud cultural y el bienestar de nuestra comunidad.

POR TODO ELLO: EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE PATAGONES EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE SON PROPIAS, SANCIONA LA SIGUIENTE:

ORDENANZA

ARTÍCULO 1º: Denominase sala de teatro independiente a los espacios escénicos convencionales y no convencionales que tengan a la actividad teatral experimental como actividad principal, con una capacidad máxima para trescientos (300) espectadores, en el que se realicen manifestaciones artísticas con participación directa de artistas escénicos (dramaturgos, directores, actores, bailarines, cantantes, escenógrafos, vestuarista, maquilladores, técnicos en iluminación, sonido y video), en cualquiera de sus modalidades, sea comedia, drama, teatro musical, lírico, de títeres, leído, de cámara, varieté y espectáculos de danzas. En dicho establecimiento pueden realizarse, además, actividades para la formación en teatro, danza y canto, así como todas aquellas disciplinas complementarias para la formación artística integral. Dichas tareas formativas pueden ser dictadas en el espacio escénico o en salas de ensayo.

ARTÍCULO 2º: Se entiende por espacio de representación principal al local del establecimiento de Teatro Independiente que sirve de lugar de encuentro entre intérpretes y espectadores para el acto teatral.

Todos aquellos ámbitos pertenecientes al establecimiento de teatro independiente que no conforman el espacio de representación principal, pueden ser utilizados para el acto teatral de manera transitoria, conforme a lo establecido en la presente Ordenanza. De existir dos o más salas en el mismo establecimiento, cada una de ellas será considerada como una sala de teatro independiente a los efectos del cumplimiento de la presente ordenanza.

ARTÍCULO 3º: El Poder Ejecutivo mediante el Organismo correspondiente llevará un registro de Teatros Independientes, donde deberán inscribirse a bien de ser reconocidos como tales, luego de haber obtenido la correspondiente habilitación municipal.

ARTÍCULO 4º: Las Salas y Espacios Teatrales Independientes se clasifican en: "Sala Teatral y Espacio Independiente Clase "A": hasta cincuenta (50) localidades. *Sala Teatral y Espacio Independiente Clase "B": desde cincuenta y uno (51) a ciento veinte (120) localidades. *Sala Teatral y Espacio Independiente Clase "C": desde ciento veintiuno (121) a trescientas (300) localidades.

ARTÍCULO 5º: El expediente de habilitación de las actividades enunciadas en el Artículo 1º será iniciado en Inspección General. Si fuese necesario El Poder Ejecutivo tendrá la facultad de crear un área específica para la habilitación y control de las salas teatrales.

ARTÍCULO 6º: Las Salas y Espacios Teatrales Independientes deberán cumplimentar los siguientes requisitos:

a) La capacidad máxima de la sala no deberá superar la correspondiente a cada categoría. Su capacidad máxima será establecida a razón de 1 m por persona con sujeción a las disposiciones sobre pasillos, medios de egreso y descontando la superficie ocupada por estructuras transitorias. Los espacios complementarios pueden ser

utilizados transitoriamente y tienen una capacidad máxima de 1m2 por persona.

b) La actividad teatral asumirá un carácter permanente y comprobable mediante la presentación de los bordereaux, recibos de Argentores y archivos de diarios, revistas y sitios web.

c) La programación estará compuesta preferentemente de espectáculos de teatro independiente del Partido de Patagones y de La Comarca Patagones -Viedma.

d) Que cuenten con una infraestructura básica de iluminación y sonido de acuerdo al espacio, una persona para atención al público y un técnico de sala.

ARTÍCULO 7º: Los establecimientos enunciados en el Artículo 1º deberán reunir condiciones de seguridad, salubridad e higiene, determinadas por el área municipal competente. Se deberá contar con el botiquín para primeros auxilios.

ARTÍCULO 8º: Acceso al establecimiento de Salas y Espacios Teatrales Independientes: En caso de contar con desniveles, escaleras o escalones en el trayecto que va de la vía pública al espacio de representación, deberán ser complementados con rampas o medios mecánicos de elevación que permitan la accesibilidad de público con discapacidad o con circunstancias discapacitantes. Igual condición deberá cumplimentarse para el acceso a sanitarios.

ARTICULO 9º: El espacio de representación cumplirá las siguientes condiciones:

a) La capacidad máxima de la sala será establecida a razón de 1m2 por persona con sujeción a las disposiciones sobre pasillos y medios de egreso. Siempre que se mantengan los pasillos y medios de egreso, el titular de la habilitación podrá modificar la diagramación de la sala, respetando la capacidad de la misma.

b) En caso de contar con un escenario o tablado, este puede ser fijo o móvil, o bien puede ocupar uno o varios sectores del espacio de representación, cumplimentando la normativa sobre los materiales de construcción.

c) Los espacios complementarios pueden ser utilizados transitoriamente y tienen una capacidad máxima de 1 m2 por persona.

d) En época de Emergencia Sanitaria en la cual las normas y costumbres habituales de la Población deban ser modificadas o restringidas adecuándolas a la situación incipiente las salas deberán cumplir con todos los Protocolos establecidos por el Poder Ejecutivo.

ARTÍCULO 10º: Proyecciones audiovisuales, Multimedia y Música en vivo. Se admitirán proyecciones audiovisuales, multimedia y música en vivo en un porcentaje del 50% de la programación anual. En el caso de la música en vivo, los espectadores deberán permanecer sentados durante todo el espectáculo. La música no podrá trascender los límites del local.

ARTÍCULO 11: Asientos /Mobiliarios de la Sala. Deben tener las siguientes características:

a) Los asientos pueden ser fijos o móviles.

b) La distancia comprendida entre la parte más saliente del asiento de una fila y la saliente del respaldo del asiento situado adelante no será menor de 0,40 mts.

c) La disposición de los asientos será variable según cada puesta en escena, ya que las Salas Teatrales Independientes son espacios de experimentación, debiéndose respetar el ancho de corredores y pasillos establecidos en la presente Ordenanza.

d) Se admite el uso de gradas y/o tarimas fijas y móviles.

e) Para espectáculos teatrales se permite público sin asientos siempre que se respete la capacidad máxima de la sala.

f) La sala deberá disponer de un espacio apto, según normativas vigentes, para la accesibilidad y permanencia de personas con discapacidad.

ARTÍCULO 12º: Ancho de pasillos. Los pasillos dentro de la sala tendrán un ancho mínimo de 0,80 mts. para la clase "A", de 1m2 para la clase "B" y de 1,20 mts. para la clase "C".

ARTÍCULO 13: Medios de egreso. Los medios de egreso conducirán directamente a la salida a través de la línea natural de libre trayectoria que no estará interrumpida ni se reducirá en ningún punto, debiendo la misma estar correctamente señalizada. El ancho de los medios de egreso será calculado según la capacidad de la sala. No podrán ser obstruidos por elemento alguno. Los establecimientos deberán poseer puertas que abran hacia fuera en el sentido del medio de escape con barra anti-pánico.

ARTÍCULO 14º: Instalación eléctrica. Cada responsable de la sala y espacio teatral independiente tendrá que presentar un informe a cargo de un profesional competente donde se detalle las características de la instalación eléctrica del lugar, el cual será evaluado por el área municipal correspondiente: llave técnica; disyuntor diferencial y puesta a tierra con indicaciones específicas; memoria técnica descriptiva de la instalación eléctrica firmada por un profesional.

ARTÍCULO 15º: Sistema de luces y/o sonido: en las Salas y Espacios Teatrales Independientes comprendidas en la presente norma, el sistema de luces y/o sonido puede funcionar en cualquier ubicación del establecimiento y ninguna persona del público tendrá acceso al mismo.

ARTÍCULO 16º: Usos accesorios. Se permiten los siguientes usos accesorios: café, bar, buffet, librería, disquería, sala de exposiciones y todos aquellos comercios minoristas de artículos relacionados con la actividad principal. La superficie total de los usos accesorios no puede superar el treinta por ciento (30%) de la superficie total de la sala y espacio teatral independiente. Los mismos sólo podrán funcionar durante la jornada de la función correspondiente debiendo cumplir con los requisitos establecidos en el Código Alimentario Argentino y normativa en vigencia.

ARTÍCULO 17º: Las salas teatrales deberán regirse por las siguientes normas que establecen la necesidad de contar o no con Camarines según las características de cada una:

a) Las Salas y Espacios Teatrales Independientes comprendidos en las Clases "A" y "B", no tendrán obligación de contar con camarines.

b) Las Salas y Espacios Teatrales Independientes comprendidos en la Clase "C" deberán contar con un (1) camarín.

ARTÍCULO 18º: Sistema de iluminación de emergencia: Deberán poseer luces individuales autónomas debiendo señalizar los medios de salida y los desniveles con carteles y cintas fluorescentes. Las señales quedarán obligatoriamente encendidas durante toda la duración del espectáculo.

ARTÍCULO 19º: Previsiones contra incendio. Matafuegos. Sistema ignífugo. Las salas a las que refiere la presente Ordenanza deberán poseer una primera línea de ataque al fuego, compuesta por matafuegos manuales y/o rodantes tipo TRI- CLASE (ABC) en proporción de 10 Kg de carga por cada 133 m2 cubiertos o: fracción de menor superficie a cubrir. Los matafuegos se ubicarán preferentemente en sectores donde sean de fácil alcance, y de manera que sean operados por personal en relación de dependencia, evitando su ubicación en sectores que, ante tumultos de los asistentes,

puedan ser usados como elementos de agresión. En todos los casos donde se sitúe el sistema de luces y/o sonido, debe haber un extinguidor (1) de anhídrido carbónico de 3.5 Kg de capacidad. Queda prohibido el empleo de materiales combustibles en la construcción de salas de espectáculos, con las solas excepciones de pisos, puertas, ventanas, cortinados, asientos y decoraciones que sean de imposible sustitución por materiales incombustibles, pero que deberán contar con el tratamiento ignífugo correspondiente. Las salas y espacios teatrales independientes que se habiliten con posterioridad a la sanción de la presente Ordenanza deberán contar con materiales ignífugos y no podrán contar con cámaras de aire o sótanos. Las salas y espacios teatrales independientes deberán adaptarse y/o adecuarse a futuras normativas acerca de Plan de Evacuación.

ARTÍCULO 20º: Ventilación y /o acondicionamiento térmico: Cada Sala y Espacio Teatral Independiente deberá contar con una adecuada ventilación natural y/o mecánica, con un sistema de acondicionamiento técnico que garantice el confort en su interior, quedando prohibido todo sistema de calefacción a llama abierta o del tipo estufa móvil.

ARTÍCULO 21º: Las Salas y Espacios Teatrales Independientes y los elencos y artistas locales reconocidos por el Departamento Ejecutivo estarán exentos de la Tasa por Servicios Generales, de la Tasa por Inspección de Seguridad e Higiene, Derechos de Habilitación y de los Derechos por Publicidad y Propaganda, a excepción de la licencia para expendio de bebidas alcohólicas y/o inscripción de productos alimenticios en caso de corresponder.

ARTÍCULO 22º: Las Salas Teatrales Independientes recibirán una Subvención mensual y consecutiva que podrá ascender hasta el valor de tres (3) sueldos básicos municipal, correspondiente a la Categoría 3 de Planta Permanente, actualizado. Para

contar con este beneficio, las salas deberán tener la habilitación definitiva. La tramitación de la subvención será a pedido de parte y renovable una vez al año.

ARTICULO 23: Otorgase el plazo de un (1) año desde la entrada en vigencia de la presente norma, para que todos los establecimientos adecuen sus instalaciones a los requisitos establecidos, pudiendo continuar con el desarrollo de sus actividades habituales durante dicho período, prorrogándose hasta la obtención de la habilitación definitiva los permisos provisorios otorgados.

ARTICULO 24º: A los efectos de la presente Ordenanza no se aplicarán aquellas normas que colisionen con lo taxativamente enumerado en la presente.

ARTICULO 25º: De Forma.

Pasa a Comisión de Asuntos Varios

III.- EXPEDIENTES CON DESPACHO DE COMISIÓN.-

El Concejal Melluso mociona que se lea la parte resolutiva de los expedientes 3.1, 3.2, el Iniciado y Extracto del 3.3 y el número de expedientes del punto IV del Orden del Día correspondiente a Pase a Archivo según Decreto.-

VOTACIÓN CONCEJALES EN EL RECINTO POR LA POSITIVA: (Aprobado por Unanimidad).

VOTACIÓN VIRTUAL NOMINAL:

Concejal Zvenger: Positivo
Concejal Gálatro: Afirmativo
Concejal Córdoba: Afirmativo
Concejal Ciccone: Positivo
Concejal Patané: Afirmativo
Concejal Mora: Afirmativo

APROBADO POR UNANIMIDAD LA MOCIÓN

COMISIÓN DE HACIENDA Y PRESUPUESTO

3.1 Corresponde a Exp.: 4084-3365/19

VISTO:

Lo actuado en el Expediente N° 4084 - 3365/19, y Ordenanza N° 2301;

CONSIDERANDO:

Que de acuerdo a lo establecido por Ordenanza N° 2301, se mantuvieron diversas reuniones entre los representantes de Ejecutivo: Directora de Gobierno, Director de Tránsito y Representante de la Omic, con los Representantes de los taxis: Andrés Randazzo, Matías Randazzo y Mosler Fernando, por Taxi Libre, Federica Peralta y Cristian Camperi por Taxi Car y Luis Valdez Fierro por Taxi 7 de Marzo, para la revisión y evaluación de las tarifas del servicio de taxis. Se adjunta acta realizada del encuentro.-

Que se acordó con la localidad de Viedma, un ajuste del 30 por ciento acumulativo de la tarifa establecida por Ordenanza N° 3014/19, a partir de 1 de septiembre del corriente año.-

Que, resulta procedente, ante la difícil situación económica financiera que vive el país general y el Partido de Patagones en particular debido al Covid-19 que afecta a distintos sectores y los taxistas no escapan a esta realidad, es por ello que por el periodo de 180 días se extiende el vencimiento de los modelos de los vehículos permitidos que se encuentra establecido por Ordenanza N° 175/09, por excepción en el año 2020.-

Que de acuerdo a lo indicado en la citada reglamentación, corresponde la remisión al Honorable Concejo Deliberante a los fines de su autorización.-

POR TODO ELLO, EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY, SANCIÓN CON FUERZA DE:

ORDENANZA

ARTICULO 1º: Establézcase para el Partido de Patagones, un aumento del 30% acumulativo con respecto a los valores establecidos en la Ordenanza N° 3014HCD/19, para el transporte de personas en automóviles de

taxímetros, a partir del 01 de Septiembre 2020 quedando de la siguiente manera:

A partir del 1 de Septiembre 2020:

TARIFA DIURNA: Valor de la ficha Taxímetro en \$ 3.84.

TARIFA NOCTURNA: Valor de la ficha Taxímetro en \$ 4.22.

TARIFA DIF. PERSONAS CON DISCAPACIDAD: Valor de la ficha Taxímetro en \$3.47.

ARTICULO 2º: Establézcase una excepción al artículo 14 inc. C de la Ordenanza N° 175/09, prorrogándose el vencimiento del modelo permitido de los vehículos ahí dispuestos, por el término de 180 días, por única vez, por el periodo 2020 de acuerdo a los considerando expuestos.-

ARTICULO 3: Cúmplase, regístrese, pase al Departamento Ejecutivo para su promulgación, comuníquese a quienes corresponda. Una vez cumplimentada la Ordenanza, gírese al Honorable Concejo Deliberante el Decreto de Promulgación.-----

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE PATAGONES, EN LA 11º SESIÓN ORDINARIA- 15º REUNIÓN- 1º SESIÓN BIMODAL DEL DÍA 16-09-2020.
APROBADO POR UNANIMIDAD.

REGISTRADO BAJO N° 3318.

VOTACIÓN CONCEJALES EN EL RECINTO POR LA POSITIVA: (Aprobado por Unanimidad).

VOTACIÓN VIRTUAL NOMINAL:

Concejal Zvenger: Positivo
Concejal Gálatro: Afirmativo
Concejal Córdoba: Positivo
Concejal Ciccone: Positivo
Concejal Patané: afirmativo
Concejal Mora: Positivo

APROBADO POR UNANIMIDAD.

COMISIÓN DE TIERRAS Y OBRAS PÚBLICAS

3.2. Corresponde a Exp.: 4084-705HCD20

VISTO:

El expediente 4084-705HCD/20, y;

CONSIDERANDO:

Que, a fojas 01 obra nota del señor Giaco Monticone, solicitando autorización de uso de espacio público en el playón de la Terminal de Ómnibus de la localidad de Stroeder, para instalar un Tráiler gastronómico para venta de hamburguesas, papas fritas, entre otros.

Que, este emprendimiento, además de conformar la fuente de ingreso del solicitante, será una nueva opción gastronómica para los habitantes de la localidad, ya que no existe un servicio de este tipo.

Que, a fojas 07, obra dictamen de la Señora Delegada de la Localidad de Stroeder, Romina Becker, autorizando la instalación del tráiler gastronómico en el espacio solicitado, manifestando que es una opción diferente para los habitantes de la localidad.

Que, corresponde al Honorable Concejo Deliberante, dictar el instrumento administrativo correspondiente.

POR TODO ELLO, EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERTE LA LEY, SANCIONA CON FUERZA DE:

O R D E N A N Z A

ARTÍCULO 1º: Autorizase al señor GIACO MONTICONI DNI: 38.564.145 al uso del espacio público en el playón de la Terminal de Ómnibus de la localidad de Stroeder, durante la temporada estival 2020-2021.-----

ARTÍCULO 2º: El señor GIACO MONTICONE, será responsable del cuidado de la estructura del carrito

gastronómico y de la limpieza del lugar ocupado.-----

ARTÍCULO 3º: La Secretaría de Obras Públicas y Servicios Públicos y Subsecretaría de Fiscalización del Departamento Ejecutivo, serán las aéreas responsables de comprobar el asentamiento del carrito gastronómico, cobrar el canon respectivo y examinar las normas de sanidad y salubridad.-----

ARTÍCULO 4º: Cúmplase, regístrate, pase al Departamento Ejecutivo para su promulgación, comuníquese a quienes corresponda. Una vez cumplimentada la Ordenanza, gírese al Honorable Concejo Deliberante el Decreto de Promulgación.-----

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE PATAGONES, EN LA 11º SESIÓN ORDINARIA- 15º REUNIÓN- 1º SESIÓN BIMODAL DEL DÍA 16-09-2020.
APROBADO POR MAYORÍA.

REGISTRADO BAJO N°3319

VOTACIÓN CONCEJALES EN EL RECINTO POR LA POSITIVA: (Colombi, Melluso, Ibañez Battiston, Angos, Marino, Costantino, Amico, Honcharuk, Sepulveda).

Abstención: Cifuentes Eva.

VOTACIÓN VIRTUAL NOMINAL:

Concejal Zvenger: Abstención
Concejal Gálatro: Abstención
Concejal Córdoba: Abstención
Concejal Ciccone: Positivo
Concejal Patané: Positivo
Concejal Mora: Positivo

APROBADO POR MAYORÍA.

12 votos positivos
4 abstenciones

3.3 Corresponde a Exp.: 4084-317HCD/19.-

Nota: Se lee Iniciado y Extracto del Expediente 4084-317HCD/19.

Posteriormente a la sesión se observa error en el Orden del Día dado que

dicho expediente se encuentra en el Departamento Ejecutivo.

IV- Expedientes Archivo (Se lee los números de expedientes para conocimiento: VER ORDEN DEL DÍA EN APÉNDICE)

V- CORRESPONDENCIA RECIBIDA

5.1 Jefatura de Policía de Seguridad Comunal. Elevando notificación referente a móviles policiales.-
(PARA CONOCIMIENTO)

5.2 Sitraic. CTA. Solicita Información sobre obra de la empresa Proarco Patagonia S. A.-

Se da tratamiento sobre tablas y se aprueba por Unanimidad de Ediles (Presencial y Virtual) la confección de expediente y el pase al Departamento Ejecutivo con Pronto Despacho para que informe sobre las dos obras mencionadas por el gremio SITRAIC.-

5.3 Mesa Nacional de Transporte Escolar. Eleva Petitorio.-

Pasa a Comisión de Asuntos Varios.- (Aprobado por Unanimidad)

VOTACIÓN CONCEJALES EN EL RECINTO POR LA POSITIVA: (Aprobado por Unanimidad).

VOTACIÓN VIRTUAL NOMINAL:

Concejal Zvenger: Positivo
Concejal Gálatro: Afirmativo
Concejal Córdoba: Positivo
Concejal Ciccone: Positivo
Concejal Patané: Positivo
Concejal Mora: Positivo

5.4 Intendente Municipal. José Zara. Eleva nota del Consejo Municipal de personas con Discapacidad, designación de representante del poder legislativo.

Tratamiento sobre Tablas. (Aprobado por Unanimidad por concejales en el recinto y en forma nominal por concejales en la plataforma virtual).

La Concejal Colombi propone como representante a la Concejal María Ciccone para que represente al HCD

ante el Consejo Municipal de personas con Discapacidad.

VOTACIÓN CONCEJALES EN EL RECINTO POR LA POSITIVA: (Aprobado por Unanimidad).

VOTACIÓN VIRTUAL NOMINAL:

Concejal Zvenger: Positivo
Concejal Gálatro: Afirmativo
Concejal Córdoba: Afirmativo
Concejal Ciccone: Positivo
Concejal Patané: Positivo
Concejal Mora: Positivo

Aprobado por Unanimidad de Ediles.

5.5 María Imelda Protti- Raúl Blanco. Solicitud de participación virtual en la 11º Sesión Ordinaria.

Tratamiento sobre tablas **(Aprobado por Unanimidad de concejales en el recinto y en forma nominal de los concejales por plataforma virtual).**

Solicita una reunión con el Poder Ejecutivo para atender a los vecinos del barrio los Alpatacos y vecinos propietarios lotes camino a La Baliza (Aire Puro- Expte. 4084-173HCD/20. **(Viernes 18/09).**

Notas Fuera del Orden del Día

Presidente HCD da lectura a notas fuera del Orden del Día:

Nota: Bloque PJ-Frente de Todos, solicitando medir la temperatura al personal del HCD y personas que ingresan al municipio.

Presidente responde que se están haciendo las gestiones (presupuestos y averiguaciones) para adquirir el instrumento de medición.

Nota Presidente de Comisión de Tierras y Obras Públicas, concejal Gálatro Lucio, solicitando reunión con funcionarios de Obras Públicas para atender a los vecinos barrio Los Alpatacos.

Presidente confirma que la reunión se llevará a cabo el día viernes 18/09/2020 y confirmará la hora de las dos reuniones (Los Alpatacos y Aire Puro).

Copia de Nota elevada por el Bloque Pj-Frente de Todos al señor Intendente Municipal referente a Comité de Crisis.

Nota de señor Perez Daniel Ramon - Propietario Taxi Jachal de la localidad de Villalonga solicitando modificación de ordenanza referente a licencias de taxis.

PASA A COMISIÓN DE ASUNTOS VARIOS.

VOTACIÓN CONCEJALES EN EL RECINTO POR LA POSITIVA: (Aprobado por Unanimidad).

VOTACIÓN VIRTUAL NOMINAL:

Concejal Zvenger: Positivo
Concejal Gálatro: Afirmativo
Concejal Córdoba: Afirmativo
Concejal Ciccone: Positivo
Concejal Patané: Afirmativo
Concejal Mora: Positivo

Antes de finalizar la Sesión el Concejal Gálatro solicita que, desde el área de Prensa del HCD, se eleve un saludo a los estudiantes al cumplirse el día 16/9, un nuevo Aniversario de La Noche de los Lápices.

La concejal Romina Colombi, anuncia al cuerpo legislativo la nueva integración en las comisiones permanentes del Bloque Juntos por el

Cambio, ante la re-incorporación del concejal Ricardo Angos y la licencia del concejal Marcelo Castronovo reemplazado por concejal Mora Cesar).

(VER EN APÉNDICE LA NUEVA CONFORMACIÓN DE LAS COMISIONES HCD).

Concejal Ricardo Marino informa las gestiones que realizó con Intendente Municipal y distintas autoridades de ABSA, por la obra de agua en la localidad de Stroeder.

También saluda a los Empleados de Comercio dado que el 29/09 es el Día de Empleados de Comercio e informa que el día 28/09 es un día NO laborable para ellos.

Concejal Carmen Amico da un saludo a todos los profesores/as en su día.

Presidente del HCD, agradece y felicita la buena predisposición de todos los concejales, personal administrativo y cuerpo técnico para lograr el éxito de la primera sesión bimodal.

Siendo las 21.00 horas del día 16/09/20, se da por finalizada la Sesión del día de la fecha.-



Mónica Silvina Devia
Secretaría Legislativa
Honorable Concejo Deliberante
Partido de Patagones

Julio Cesar Costantino
P R E S I D E N T E
Honorable Concejo Deliberante
Partido de Patagones

O R D E N D E L D I A

D E S A R R O L L A D O

I- Decretos Ad Referéndum.-

- 1.1 Aprobando Modificación Reglamento Interno HCD- Sesiones Bimodales y Protocolo. (DECRETO N° 17HCD/20).
- 1.2- Decreto estableciendo funcionamiento del HCD en el mes de agosto 2020.- (DECRETO N° 18HCD/20).
- 1.3- Estableciendo aumento tarifa de taxis.- (DECRETO N° 19HCD/20).
- 1.4- Suspendiendo a partir del día 25/08 hasta el 31/08 las actividades del HCD.- (DECRETO N° 20HCD/20).
- 1.5- Suspendiendo actividades del HCD hasta el 11/09/20.- (DECRETO N° 21HCD/20)
- 1.6- Aceptando solicitud de licencia del Concejal Marcelo Castronovo.- (DECRETO N° 22HCD/20).

II- PROYECTOS INGRESADOS.-

2.1	4084-706HCD/20	<u>INICIADO</u> <u>EXTRACTO</u>	Bloques PJ-Frente de Todos.- Minuta de Comunicación. Solicitar al D.E. gestione para implementación del Programa Detectar.- Tratamiento sobre Tablas (AxU) MINUTA APROBADA POR UNANIMIDAD.- MINUTA DE COMUNICACIÓN N° 311.
2.2	4084-707HCD/20	<u>INICIADO</u> <u>EXTRACTO</u>	Bloques PJ-Frente de Todos.- Proyecto de Pedido de Informe. Solicita al señor Intendente, informe el accionar de funcionarios de Obras Públicas, ARM y Delegación ante los hechos manifestados por la Sra. Gutiérrez Lidia.- DESAPROBADO
2.3	4084-708HCD/20	<u>INICIADO</u> <u>EXTRACTO</u>	Bloques PJ-Frente de Todos.- Proyecto de Resolución. Solicitar al D.E. Proveer a los empleados de material descartable. (COVID-19)

			Tratamiento sobre Tablas (AxU) . RESOL. APROBADO POR UNANIMIDAD. RESOLUCIÓN N° 4202.
2.4	4084-710HCD/20	<u>INICIADO</u> <u>EXTRACTO</u>	Bloque Frente Renovador- Marino Ricardo.- Proyecto de Minuta de Comunicación. Solicitar al D.E. poda del árbol ubicado en la intersección de calle Santiago del Estero, esquina Viedma.- Tratamiento sobre Tablas (AxU) . MINUTA APROBADA POR UNANIMIDAD.- MINUTA DE COMUNICACIÓN N° 312.
2.5	4084-712HCD/20	<u>INICIADO</u> <u>EXTRACTO</u>	Bloque Juntos por el Cambio.- Proyecto de Resolución. Expresar absoluto rechazo a insultos, agravios y amenazas hacia el Secretario de Salud de la Municipalidad de Patagones.- Tratamiento sobre Tablas (AxU) . RESOL. APROBADA POR UNANIMIDAD.- RESOLUCIÓN N° 4203.
2.6	4084-714HCD/20	<u>INICIADO</u> <u>EXTRACTO</u>	Bloque Juntos Por el Cambio.- Proyecto de Ordenanza imponer el nombre de "Gustavo Malek" a calle 35 de Bahía San Blas.- Tratamiento sobre Tablas (AxU) . ORDENANZA APROBADA POR UNANIMIDAD.- ORDENANZA N° 3316.
2.7	4084-715HCD/20	<u>INICIADO</u> <u>EXTRACTO</u>	Bloque Frente Renovador- Marino Ricardo.- Proyecto de Resolución. Solicita gestiones para la reanudación del transporte ferroviario desde Bahía Blanca hasta Carmen de Patagones.- Tratamiento sobre Tablas (AxU) . RESOL. APROBADA POR UNANIMIDAD.- RESOLUCIÓN N° 4204.

2.8	4084-716HCD/20	<u>INICIADO</u> <u>EXTRACTO</u>	<p>Bloques PJ- Frente de Todos.-</p> <p>Proyecto de Ordenanza. Otorgar a trabajadores de salud Asignación según Decreto 315/2020.-</p> <p>Tratamiento sobre Tablas (AxU) .</p> <p>ORDENANZA APROBADA POR UNANIMIDAD.-</p> <p>ORDENANZA N° 3317.</p>
2.9	4084-717HCD/20	<u>INICIADO</u> <u>EXTRACTO</u>	<p>Bloques PJ- Frente de Todos.-</p> <p>Proyecto de Ordenanza. Denominar Sala de Teatro Independiente a los espacios escénicos convencionales y no convencionales que tengan a la actividad teatral como actividad principal.-</p> <p>PASE A COMISIÓN DE ASUNTOS VARIOS (AXU) .</p>

III-EXPEDIENTES CON DESPACHO DE COMISIÓN

COMISIÓN DE HACIENDA Y PRESUPUESTO

3.1	4084-3365/19	<u>INICIADO</u> <u>EXTRACTO</u>	<p>Secretaría de Políticas Públicas y Jefatura de Gabinete.-</p> <p>S/ readecuación Tarifa Taxi.-</p> <p>ORDENANZA N° 3318.</p>
-----	--------------	--	--

COMISIÓN DE TIERRAS Y OBRAS PÚBLICAS

3.2	4084-705HCD/20	<u>INICIADO</u> <u>EXTRACTO</u>	<p>Giaco Monticone.-</p> <p>Solicitud de uso de espacio para instalación de carro gastronómico en Stroeder.-</p> <p>ORDENANZA N° 3319.</p>
3.3	4084-317HCD/19 Expediente registrado en el	<u>INICIADO</u> <u>EXTRACTO</u>	<p>Bloque Frente Justicialista para la Victoria</p> <p>Proyecto de Resolución.- Ref. S/ al Intendente Municipal reactivación de la obra Instituto de Formación Docente</p>

<p>Departamento Ejecutivo.</p> <p>ERRON EN EL ORDEN DEL DIA</p>		<p>y Técnica N° 25 de Carmen de Patagones.</p>
---	--	--

IV- EXPEDIENTES CON PASE A ARCHIVO.- (Para Conocimiento)

<p>4.1</p> <p>4084-110HCD-12</p>	<p><u>INICIADO</u></p> <p><u>EXTRACTO</u></p>	<p>Bloque Frente Justicialista para la Victoria.-</p> <p>Eleva proyecto de Resolución declarando de Interés Municipal el proyecto denominado "Que hacemos con los residuos que generamos".-</p>
<p>4.2</p> <p>4084-237HCD-18</p>	<p><u>INICIADO</u></p> <p><u>EXTRACTO</u></p>	<p>Bloque Cambiemos- Concejal Costantino.-</p> <p>Proyecto de Resolución. S/ Gestiones para contar con oficina de Camuzzi en Carmen de Patagones.-</p>
<p>4.3</p> <p>4084-300HCD-08</p>	<p><u>INICIADO</u></p> <p><u>EXTRACTO</u></p>	<p>Asociación Empleados Municipal.-</p> <p>Elevan modelo de Ordenanza creando en el ámbito de la Municipalidad de Patagones la Comisión paritaria permanente.-</p>
<p>4.4</p> <p>4084-333HCD-18</p>	<p><u>INICIADO</u></p> <p><u>EXTRACTO</u></p>	<p>Concejal Guillermo Skrt.-</p> <p>Eleva solicitud del Consejo Municipal del Deporte. Ref. Inscripción de Institución. (Fundación Patagonia Deportes de Arena).-</p>
<p>4.5</p> <p>4084-384HCD-12</p>	<p><u>INICIADO</u></p> <p><u>EXTRACTO</u></p>	<p>Bloque U.C.R.-</p> <p>Eleva Proyecto de Resolución solicitando al Departamento Ejecutivo se cree la oficina de entrevistas laborales.-</p>
<p>4.6</p> <p>4084-414HCD/18</p>	<p><u>INICIADO</u></p> <p><u>EXTRACTO</u></p>	<p>Bloque Partido Just. FPLV- Unidad Ciudadana- Gioventú.-</p> <p>E/ Proyecto de Resolución. Declaración de Interés Cultural Proyecto "Club de las Artes Stroeder" (CAS).-</p>

4.7	4084-605HCD-14	<u>INICIADO</u> <u>EXTRACTO</u>	Agrupación Las Maras.- E/ reclamo respecto de la medida tomada por el Gobierno en relación a los permisos de realización de las loterías familiares.-
4.8	4084-1042HCD-15	<u>INICIADO</u> <u>EXTRACTO</u>	Bloque UCR.- Proyecto de Ordenanza. Ref. Declaración de Interés Municipal al Turismo como actividad estratégica y esencial para el desarrollo del Distrito.
4.9	4084-048HCD-19	<u>INICIADO</u> <u>EXTRACTO</u>	Pte. del Consejo de Pastores de Patagones.- Solicita autorización de uso de Espacio Público. Ref.: Conmemoración del Niño por Nacer en Glorieta de Plaza de Marzo.-
4.10	4084-051HCD-19	<u>INICIADO</u> <u>EXTRACTO</u>	Bloque Cambiemos.- Proyecto de Ordenanza.- Ref.: Colocación en las localidades del Partido, banco rojo en memoria de mujeres víctimas de femicidio.-
4.11	4084-157HCD-12	<u>INICIADO</u> <u>EXTRACTO</u>	Bloques PJ-FPV- Unidad Ciudadana y Cambiemos.- Proyecto de Ordenanza declarando de Interés Municipal y Cultural a la Comisión de festejos del 90º Aniversario de Villalonga.-
4.12	4084-167HCD-19	<u>INICIADO</u> <u>EXTRACTO</u>	Escuela Educación Secundaria N° 2.- Solicita autorización de uso de espacio público en zona de costanera. Ref. Proyecto de concientización sobre problemas ambientales.-
4.13	4084-479HCD-18	<u>INICIADO</u> <u>EXTRACTO</u>	Bloque Cambiemos.- E/ Proyecto de Ordenanza. S/ Prohibición de ingreso y circulación de tránsito pesado, calle N° 14.- Pradere

4.14	4084-1324HCD-11	<u>INICIADO</u> <u>EXTRACTO</u>	Vecinos Villa del Carmen. Elevan inquietud sobre problemática de vecino Claudio Vargas.
4.15	4084-1370HCD-16	<u>INICIADO</u> <u>EXTRACTO</u>	Intendente Municipal - Ing. José Luis Zara.- E/ solicitud de autorización para realización del concurso anual denominado Semana Santa En San Blas Edición 2016.

V- CORRESPONDENCIA RECIBIDA

5.1 Jefatura de Policía de Seguridad Comunal. Elevando notificación referente a móviles policiales.-

PARA CONOCIMIENTO.

5.2 Sitraic. CTA. Solicitud Información sobre obra de la empresa Proarco Patagonia S. A.-

T.S.T CONFECCIONAR EXPEDIENTE Y PASE AL DEPARTAMENTO EJECUTIVO CON PRONTO DESPACHO.

5.3 Mesa Nacional de Transporte Escolar. Eleva Petitorio.-
PASE A COMISIÓN DE ASUNTOS VARIOS.

5.4 Intendente Municipal. José Zara. Eleva nota del Consejo Municipal de personas con Discapacidad, designación de representante del poder legislativo.-

T.S.T POR UNANIMIDAD DESIGNAN A CONCEJAL MARIA CONCEPCIÓN CICCONE PARA REPRESENTAR AL HCD ANTE EL CONSEJO MUNICIPAL DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD.

5.5 María Imelda Protti- Raúl Blanco. Solicitud de participación virtual en la 11º Sesión Ordinaria.

T.S.T SE GESTIONA REUNIÓN CON FUNCIONARIOS DE OBRAS PÚBLICAS; PROTTI; BLANCO Y LA COMISIÓN DE TIERRAS Y OBRAS PUBLICAS PARA EL DÍA VIERNES 18/09/2020.

Mónica Silvina Devia
Secretaría Legislativa
Honorable Concejo Deliberante
Partido de Patagones



Julio Cesar Costantino
P R E S I D E N T E
Honorable Concejo Deliberante
Partido de Patagones

COMISIÓN DE HACIENDA Y PRESUPUESTO.	COMISIÓN DE TIERRAS Y OBRAS PÚBLICAS.
MELLUSO, ROSARIO - Presidente. CICCONE, MARÍA CONCEPCIÓN PATANÉ, MARIA DOLORES ANGOS, RICARDO ZVERGER, ARIEL HONCHARUK, MARCELO AMICO, CARMEN Reunión: 2º/4º LUNES, 09:00 HORAS	GÁLATRO, LUCIO - Presidente. CICCONE, MARÍA CONCEPCIÓN. ANGOS, RICARDO MELLUSO, ROSARIO SEPULVEDA, MARÍA NOELIA. HONCHARUK, MARCELO. MARINO, RICARDO. Reunión: 2º/4º MIERCOLES, 09:00 HORAS
COMISIÓN DE ASUNTOS VARIOS.	COMISIÓN DE ASUNTOS LEGALES.
COLOMBI, ROMINA - Presidente. MORA, CESAR ANGOS, RICARDO IBAÑEZ BATTISTON DAVID J. MARINO, RICARDO. CIFUENTES, EVA BELEN. AMICO, CARMEN. Reunión: 2º/4º LUNES, 09:00 HORAS	AMICO, CARMEN - Presidente. PATANE, DOLORES. IBAÑEZ BATTISTON, DAVID J. ANGOS, RICARDO CIFUENTES, EVA BELEN. ZVEMBER, ARIEL. GÁLATRO, LUCIO. Reunión: 2º/4º MIERCOLES, 09:00 HORAS
COMISIÓN DE HIGIENE SEGURIDAD PÚBLICA Y MEDIO AMBIENTE.	COMISIÓN DE ASUNTOS VECINALES.
SEPULVEDA, MARIA NOELIA -Presidente. PATANE, MARIA DOLORES. COLOMBI, ROMINA. MORA, CESAR. HONCHARUK, MARCELO. CORDOBA, NELIDA NOEMI. CIFUENTES, EVA BELEN. Reunión: 2º/4º LUNES, 09:00 HORAS	MORA, CESAR - Presidente. IBAÑEZ BATTISTON, DAVID J. CICCONE, MARIA CONCEPCION. MELLUSO, ROSARIO. CIFUENTES, EVA BELEN. MARINO, RICARDO CORDOBA, NELIDA NOEMI Reunión: 2º/4º MIERCOLES, 09:00 HORAS
COMISIÓN DE ASUNTOS AGROPECUARIOS, COMERCIO E INDUSTRIA Y TRABAJO.	COMISIÓN DE LA BANCA DEL PUEBLO.
CORDOBA, NELIDA NOEMI -Presidente. CICCONE, MARIA C. IBAÑEZ BATTISTON DAVID J. COLOMBI, ROMINA MARINO, RICARDO. ZVEMBER, ARIEL GÁLATRO LUCIO Reunión: 2º/4º LUNES, 09:00 HORAS	SEPULVEDA, NOELIA CASTRONOVO, MARCELO MARINO, RICARDO COSTANTINO JULIO. Reunión : Los días Lunes

DÍAS, HORARIOS DE SESIONES ORDINARIAS

1º MIÉRCOLES Y 3º MIÉRCOLES DE CADA MES, A LAS 09:00 HORAS. HASTA EL 30 DE NOVIEMBRE
SESIONES EN EL INTERIOR FECHAS PRÓXIMAS A ANIVERSARIO DE FUNDACIÓN

